

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN AÑO 1979

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

## A TODOS LOS CIUDADANOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Como Presidente de la Diputación de Madrid tengo el honor de comunicar que el próximo sábado, día 19, llegarán a nuestra provincia los restos mortales de Su Majestad Alfonso XIII, para su descanso definitivo, junto con sus antecesores, en el Panteón de Reyes del Monasterio de San Lorenzo del Escorial.

Honra a nuestro pueblo enriquecer su espíritu con la entrañable acogida en el suelo materno a aquellos de sus hijos que se vieron forzados a morir fuera de la Patria. La conciencia colectiva completa así la historia como tradición creadora y viva, y busca la integración en la libertad y en el decoro también colectivos.

Quienes deseen rendir su póstumo homenaje podrán acudir a la Base Aérea de Getafe, punto de llegada, a las diez horas, o, posteriormente, a las doce horas, en San Lorenzo del Escorial.

Carlos Revilla

Madrid, 16 de enero de 1980.

(G.—4.251)

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Servicio de Administración Local

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla del Ayuntamiento de Alcobendas:

“Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visado la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.

1.1. Fecha: 16-11-79.

1.2. Contenido: Transformación de una plaza vacante de Vigilante del Maderero en una de Ordenanza, subgrupo de Subalternos de Administración General. Nivel de proporcionalidad 3. Jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículo 29.1, y Real Decreto 1256/79, de 29 de mayo, artículo 4.º

2.2. Informe.

3. Resolución: Visado favorable.”

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de enero de 1980.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—399)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid:

“Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visado la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.

1.1. Fecha: 30-10-79.

1.2. Contenido: Se modifica el acuerdo de 21 de diciembre de 1978, visado por resolución de 19 de enero de 1979, en el sentido de que el número de plazas de Cuidadores es de 49 y no de 50; el de Auxiliares del Servicio Doméstico de 81 y no de 83, y el de Camareras es de cuatro y no de tres. Se modifica, asimismo, el acuerdo de 30 de noviembre de 1978, visado por resolución de 26 de diciembre de 1970, en el sentido de que el número de plazas de Auxiliares de Clínica es de 12 y no de 10.

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículo 19.1, y Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, artículo 2.º-2.

2.2. Informe.

3. Resolución: Visado favorable.”

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de enero de 1980.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—400)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid:

“Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visado la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.

1.1. Fecha: 16-11-79.

1.2. Contenido: Transformación de una plaza vacante de Vigilante del Maderero en una de Ordenanza, subgrupo de Subalternos de Administración General. Nivel de proporcionalidad 3. Jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículo 29.1, y Real Decreto 1256/79, de 29 de mayo, artículo 4.º

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visado la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.

1.1. Fecha: 29-11-79.

1.2. Contenido: Creación de las siguientes plazas:

Siete de Taquígrafos, subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase “Técnicos Auxiliares”. Nivel de proporcionalidad 6.

Doce de Oficiales Mecánicos-Conductores y una de Oficial Chapista-Pintor, subgrupo de Servicios Especiales, clase “Personal de Oficios”. Nivel de proporcionalidad 4. Jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículo 29.1, y Real Decreto 1256/79, de 29 de mayo, artículo 4.º

2.2. Informe.

3. Resolución: Visado favorable, con efectos a partir de primero de 1980, previa inclusión de crédito en el Presupuesto.”

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de enero de 1980.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—401)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Personal

Resolución referente a la oposición libre para proveer una plaza de Ayudante de Montes del Servicio Forestal.

La Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 21 de diciembre de 1979, resolvió, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nombrar el Tribunal calificador de la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Ayudante de Montes del Servicio Forestal, el cual quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Luis Maestre Muñiz, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

Vocales: Don Antonio Checa de Codes, como titular, y don Filiberto Rico Rico, como suplente, por el Profesorado Oficial del Estado; don Juan Miguel Por-

tillo Martín, como titular, y don José Luis García Martín, como suplente, por el Colegio Profesional de Ayudantes de Montes; don Máximo Blanco Curiel, como titular, y don José María García Pérez, como suplente, por la Dirección General de Administración Local, y don Antonio López Lillo, Ingeniero Jefe del Servicio Forestal.

Secretario: Ilustrísimo señor don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación, como titular, y don José Maldonado Samper, Viceoficial Mayor de la Corporación, como suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular para el de los interesados.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—4.244)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso restringido para proveer tres plazas de Encargados de Edificios y Dependencias del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma cinco de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso restringido, concediéndose un período de reclamaciones de quince días hábiles, a tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo:

Aspirantes admitidos

- D. Alfonso Alvaro Enebral.
- Manuel Baladrón Ortiz.
- Teófilo Beherán García.
- Manuel Berruguete Ruiz.
- José Boto Jiménez.
- Román Camacho Yebra.
- José Cayarga González.
- Domingo Criado Palancar.
- Manuel de Dios Martínez.
- Agustín Domínguez Mayo.
- Petronilo García de Ceca Sanz.
- Tomás García Cobo.
- Pedro González Fraile.
- Luis González Gómez.
- Fernando Hurtado Cordones.
- Vicente Linares Romero.
- Santiago Nieto González.
- Teodoro Pastor Mateu.
- Vicente Ríos Lucas.
- Luis Vaquero Sánchez.

D. Angel Vélez. Cervino.  
— Pablo Zurdo Martín.

**Aspirantes excluidos**

Ninguno.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—32.448)

**Gerencia Municipal de Urbanismo.—  
Sección de Ordenación Urbana**

**ANUNCIO**

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1979, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar inicialmente el estudio de detalle del Poblado de San Fermín, promovido por la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, condicionado a que por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid se subsanen los errores materiales existentes en el Plan Especial de Manzanares-Autopista del Sur, a los que hace referencia el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de 26 de octubre de 1979, y con la observación de que las vías que completan las previstas en el Plan de Ordenación se consideren exclusivamente playas de aparcamientos en superficie, dentro de parcelas privadas, siendo su mantenimiento y conservación a cargo de los propietarios de los bloques.”

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Alfonso XIII, c/v. a la de Paraguay, 11), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 31 de diciembre de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—32.447)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación  
del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1979, acordó aprobar definitivamente la documentación complementaria del Plan General de Rivas-Vaciamadrid, con la inclusión con carácter obligatorio de las medidas propuestas y con desestimación de las alegaciones formuladas durante el período de información al público, excepto la que se refiere a la protección del Convento de Rivas y su cerramiento, la cual deberá concretarse en el Plan Parcial correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 4 de enero de 1980.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—351)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación  
del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada

el día 5 de diciembre de 1979, acordó aprobar definitivamente la ordenación del sector en los términos municipales de Rivas-Vaciamadrid y Madrid, teniendo en cuenta que se deberá ejecutar los servicios necesarios de sistemas generales de acuerdo con lo que se resuelva en la documentación complementaria del Plan General.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 3 de enero de 1980.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—352)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación  
del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1979, acordó aprobar definitivamente la modificación de los polígonos 5, 9 y 11 de las Normas Subsidiarias del término municipal de Buitrago de Lozoya, promovido por el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 3 de enero de 1980.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—353)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación  
del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1979, acordó estimar cumplidas las condiciones impuestas en el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del polígono 29 del término municipal de Collado Villalba, adoptado por esta Comisión en su sesión de 13 de febrero de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 4 de enero de 1980.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—355)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación  
del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1979, acordó rectificar el error material sufrido en el proyecto de delimitación de suelo urbano del término municipal de Orusco de Tajuña, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la ley de Procedimiento

Administrativo, consistente en haber considerado como red viaria los terrenos propiedad de don Francisco Marín Valdericada, cuando en realidad tienen la condición de solar y así han de figurar en el proyecto de delimitación de suelo urbano.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 3 de enero de 1980.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—356)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación  
del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1979, acordó aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Aranjuez, en lo que se refiere al viario comprendido en el sector calle de Valeras y carretera de Madrid a Cádiz y entre las de Bailén y Camino del Deleite, supresión de vía de circunvalación, sustituyéndose por la prolongación de la calle de la Florida hasta su conexión con el Camino del Deleite, equiparando las superficies de los viarios previstos en el Plan y en la modificación propuesta, haciendo que la diferencia existente sea destinada a superficie libre de uso peatonal público.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 3 de enero de 1980.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—357)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación  
del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1979, acordó aprobar definitivamente la ubicación en suelo rústico de nave para taller mecánico en el punto kilométrico 51,900 de la CN-I, en el término municipal de Cabanillas de la Sierra, promovido por don José Manuel Gómez Elvira, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3 del texto refundido de la ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 3 de enero de 1980.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—354) (O.—32.443)

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Inspección Provincial**

**NOTIFICACIONES**

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid,

Por la presente hace saber a la empresa “Viana, S. A.”, actividad Comercio, que

tuvo su último domicilio conocido en la calle de Cadarso, número 56, de Madrid-8, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.807/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.  
(G. C.—358)

Por la presente hace saber a la empresa “Volt, S. A.”, actividad Siderometalurgia, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Geranios, número 16, de Madrid-29, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.808/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.  
(G. C.—359)

Por la presente hace saber a la empresa “Paycons, S. A.”, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Camino Viejo de Leganés, núm. 101, de Madrid-19, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.803/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.  
(G. C.—360)

Por la presente hace saber a la empresa “Agep, S. A.”, actividad Asesoría empresas, que tuvo su último domicilio conocido en la avenida de José Antonio, número 26, cuarto, de Madrid-14, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.809/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.  
(G. C.—361)

Por la presente hace saber a la empresa “Edinform, S. A.”, actividad Informática, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Cardenal Cisneros, núm. 14, de Madrid-10, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.833/79, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas.  
(G. C.—362)

Por la presente hace saber a la empresa Marcelino Arias Martín, actividad Reparación de instrumentos de viento, que tuvo su último domicilio conocido en la calle K, parcela 63, polígono “Ventorro Cano”, carretera a Boadilla del Monte, kilómetro 5,8, de Alcorcón (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.867/79, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.  
(G. C.—363)

Por la presente hace saber a la empresa Alberto Serén Pérez, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Relatores, número 13, de Madrid-12, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.936/79, por un importe de propuesta de sanción de 20.000 pesetas.  
(G. C.—364)

Por la presente hace saber a la empresa Alberto Serén Pérez, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Relatores, número 13, de Madrid-12, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.937/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.  
(G. C.—365)

Por la presente hace saber a la empresa “Tennis Play, S. A.”, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la plaza de Jesús, número 5, segundo izquierdo, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 2.030/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.  
(G. C.—366)

Por la presente hace saber a la empresa "Talleres Fortuna, S. A.", actividad Taller mecánico, que tuvo su último domicilio conocido en calle San Fernando, número 10 (La Fortuna), de Leganés (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 220/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—367)

Por la presente hace saber a la empresa "Sportiber, S. A.", actividad Venta de instalaciones deportivas, que tuvo su último domicilio conocido en la calle San Leonardo, núm. 12, de Madrid-8, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 629, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—368)

Por la presente hace saber a la empresa "Cooperativa Alcusa", actividad Cooperativa, que tuvo su último domicilio conocido en polígono industrial, paseo de las Flores, números 10 y 12, de Coslada (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.526/79, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—369)

Por la presente hace saber a la empresa "Talleres Sama", actividad Taller mecánico, que tuvo su último domicilio conocido en Camino de Valdecabañas, kilómetro 23,400 de la carretera N-III, de Arganda del Rey (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.569/79, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas.

(G. C.—370)

Por la presente hace saber a la empresa "Grupo Prince, S. A.", actividad Inmobiliaria, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Cea Bermúdez, número 14, tercero C, de Madrid-3, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.707/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—371)

Por la presente hace saber a la empresa "Grupo Prince, S. A.", actividad Inmobiliaria, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Cea Bermúdez, número 14, tercero C, de Madrid-3, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.719/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—372)

Por la presente hace saber a la empresa Paula López Colmenar, actividad Guardería, que tuvo su último domicilio conocido en la carretera de Morata, número 17, de Perales de Tajuña (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.773/79, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—373)

Por la presente hace saber a la empresa José Antonio González Alonso, actividad Restaurante, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Infanta Mercedes, número 102, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.789/79, por un importe de propuesta de sanción de 2.000 pesetas.

(G. C.—374)

Por la presente hace saber a la empresa Carlos Casado Jonde y Enrique Martínez

Casado, actividad Agencia de viajes, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Fuencarral, número 45, tercero, de Madrid-4, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.797/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—375)

Por la presente hace saber a la empresa "Transtur, S. A.", actividad Transportes, que tuvo su último domicilio conocido en Camino de San Sebastián, núm. 2, de Boadilla del Monte (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.805/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

Se les notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se les advierte que, a partir del día siguiente al de su publicación, se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—376)

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Transportes Terrestres

#### PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

#### INFORMACION PUBLICA

La empresa "Auto Res, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Fernández Shaw, número 1, concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y Salamanca (V.1599), ha solicitado autorización para establecer con carácter definitivo la realización de la expedición sencilla con salida de Salamanca, por Arévalo, a las 14,45 horas todos los días del año, ya que en la actualidad se realiza únicamente los laborables.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados por esta solicitud puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Primera Jefatura Regional, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle de Agustín de Bethencourt, número 4, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma y consultar los datos necesarios para la mejor comprensión de esta solicitud.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid; Ayuntamientos de Madrid, Majadahonda, Las Rozas, Torreloayón, Collado Villalba y Guadarrama, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se indican:

Adolfo Beltrán Gutiérrez, "Autocares La Madrileña", "La Sepulvedana, S. A.", Julián de Castro, Angel Gómez Pereira, Santiago Herranz, "Autotransporte y Comercio, S. A.", "Transportes Alacuber, Sociedad Anónima", "Empresa Llorente", Vicente López Antuñano, León Alvarez Carrillo, "Auto Periferia, S. A.", "Doaldj, S. L.", "La Rápida, S. L." y "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles".

Madrid, 2 de enero de 1980.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.

(G. C.—383) (A.—23.584)

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Transportes Terrestres

#### PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

#### INFORMACION PUBLICA

La empresa "Transportes de Cercanías, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, calle de Canarias, número 17, concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y Casarrubuelos (V.2021), ha solicitado autorización para establecer un servicio parcial, al amparo de esta concesión, entre Getafe y Humanes, por Leganés y Fuenlabrada, en el que se realizarían 17 expediciones de ida y vuelta todos los días del año, una cada hora desde las 6 a las 21 horas.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados por esta solicitud puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle de Agustín de Bethencourt, número 4, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma y consultar los datos necesarios para la mejor comprensión de esta petición.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid; Ayuntamientos de Madrid, Leganés, Fuenlabrada, Getafe y Humanes, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se relacionan:

"Autobuses Urbanos del Sur, S. A.", "Autocares Samar, S. A.", "Transportes Adeva, S. A.", "Empresa Martín, S. L.", "Empresa De Blas y Cia., S. L." y "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles".

Madrid, 2 de enero de 1980.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.

(G. C.—384) (A.—23.585)

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres

#### EXPROPIACIONES

##### Término municipal de Madrid

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 22 de enero de 1980, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Expropiaciones, sita en Madrid, avenida de Alfonso XIII, núm. 129, el pago de la diferencia de la indemnización fijada por el Jurado Provincial de Expropiación y la del Perito del Estado, abonada a cuenta, a "Tolsa, S. A.", con motivo de las obras de la estación de clasificación de Vicálvaro de los Enlaces Ferroviarios de Madrid.

A dicho acto deberá presentarse un representante de esa sociedad, debidamente apoderado, a la hora señalada a percibir la cantidad que le corresponda, provisto del Documento Nacional de Identidad.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—380)

## JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

### EDICTO

Por esta Jefatura Provincial de Carreteras y con destino a la ampliación de un recinto escolar, se tramita expediente de cesión al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de las siguientes superficies de terreno:

#### Terreno.—Linderos.—Superficie

Tramo en desuso de la antigua carretera de Madrid a Getafe.—Norte, Ayuntamiento de Madrid; Sur, M. O. P. U.; Este, carretera comarcal 602, y Oeste, FF. CC. Madrid-Toledo.—979,20 metros cuadrados.

Zona de influencia de carretera correspondiente al tramo anterior.—Norte, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; Sur, Ayuntamiento de Madrid; Este, carretera comarcal 602, y Oeste, FF. CC. Madrid-Toledo.—662,71 metros cuadrados.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, los particulares interesados, expropiados o sus causahabientes, puedan ejercitar el derecho de reversión de los terrenos descritos, conforme a lo establecido en los artículos 54 y 55 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos 63 al 70 de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—381)

#### Negociado de Expropiaciones

Para proceder al pago de finca ocupada en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de "Vía del Abroñigal". Tramo comprendido entre los accesos a Madrid por María de Molina y O'Donnell", esta Jefatura ha señalado el día 30 de enero de 1980, a las doce horas de la mañana, en las oficinas de esta Jefatura Provincial de Carreteras, Nuevos Ministerios, tercera planta.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad y la certificación del Registro relativa al dominio y cargas de la finca.

Número de finca: 78. — Propietario: Compañía de Jesús.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—382)

## CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE MADRID

En las elecciones celebradas para la renovación de los miembros de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, han sido elegidos por sí o en la representación que ostentan los siguientes señores:

Grupo A.—Don Jaime Blanco Granda.  
Grupo B.—Don José Luis González Zaldúa.

Grupo C.—Don Juan Manuel Ortíz López.

Grupo D.—Don Alejandro Churrua Otamendi.

Lo que se hace público a través de este BOLETIN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento General de Elecciones de estas Corporaciones.

Madrid, 29 de diciembre de 1979.—El Presidente, Antonio Rosillo Herrero.

(G. C.—506) (O.—32.529)

## PATRONATO DE CASAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### ANUNCIO

Resolución del Patronato de Casas para Funcionarios y Empleados del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por la que se anuncia concurso para la adjudicación, en régimen de alquiler, de los locales comerciales con plazas de garaje situados en la calle Corazón de María, número 20, de Madrid.

Durante veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, se admitirán en las oficinas del Patronato (calle del Capitán Haya, núm. 6, local derecho, Madrid-20), en días hábiles y en horas de registro oficial, proposiciones para este concurso.

La apertura de licitaciones tendrá lugar en las oficinas del Patronato, a las trece horas, transcurridos siete días hábiles de la fecha tope de presentación de proposiciones.

El pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir en el concurso, el modelo de proposición y los planos de los locales estarán de manifiesto durante el mismo plazo en las citadas oficinas.

Madrid, 11 de diciembre de 1979.— El Gerente del Patronato (Firmado).

(G. C.—412) (A.—23.469)

**Consorcio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de los pueblos de la Sierra de Guadarrama, C. A. S. R. A. M. A.**

INFORMACION PUBLICA DEL PROYECTO DE ENLACE ENTRE VALMAYOR Y "C. A. S. R. A. M. A." Y ABASTECIMIENTO A VALDEMORILLO, M. A. Y ABASTECIMIENTO DE LA OLIVA, NAVALAGAMELLA, FRESNEDILLAS DE LA OLIVA, COLMENAR DEL ARROYO Y CHAPINERIA

Aprobado y autorizada la ejecución el 13 de noviembre de 1979 por la Junta de Gobierno de este Consorcio el Proyecto de Enlace entre Valmayor y "C. A. S. R. A. M. A." y abastecimiento a Valdemorillo, Navalagamella, Fresnedillas de la Oliva, Colmenar del Arroyo y Chapinería, como complemento al Abastecimiento de Agua a la Sierra de Guadarrama, se somete a información pública el citado Proyecto durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes en este Consorcio y en las Alcaldías de Valdemorillo, Navalagamella, Fresnedillas de la Oliva, Colmenar del Arroyo y Chapinería.

A dichos efectos se hallará de manifiesto el expresado Proyecto en este Consorcio, sito en Collado Villalba ("Cantos Altos"), durante las horas de oficina, todos los días laborables. Asimismo existirán en los citados Ayuntamientos Planos de Situación de las obras.

**NOTA-EXTRACTO**

Las obras citadas comprenden: Toma en la depuradora de Valmayor; conducción de 500 mm. Ø en 377 metros; centro de transformación; estación de bombeo; cruce del río Aulencia; tubería de impulsión de 500 mm. Ø en 2.236 metros; depósito regulador de 1.000 metros cúbicos; conducción de depósito de Valdemorillo de 500 mm. Ø en 2.279 metros y 450 mm. Ø en 400 metros; conducción al depósito de Navalagamella de 450 mm. Ø en 2.545 metros y 400 milímetros Ø en 5.829 metros; conducción al depósito de Fresnedillas de la Oliva de 250 mm. Ø en 4.019 metros, con transformador de intemperie y estación de bombeo; conducción al depósito de Colmenar del Arroyo de 250 mm. Ø en 3.200 metros y 125 mm. Ø en 1.250 metros; conducción al depósito de Chapinería de 150 mm. Ø en 4.505 metros.

Estas obras afectan los términos municipales de Colmenarejo, Valdemorillo, Navalagamella, Fresnedillas de la Oliva, Colmenar del Arroyo y Chapinería.

Collado Villalba, 11 de enero de 1980. El Presidente del Consorcio, Enrique Sánchez González.

(G. C.—517) (O.—32.558)

**AYUNTAMIENTOS**

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la Comunidad de Propietarios ha so-

licitado licencia para instalar galería comercial.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 5 de enero de 1980.— El Alcalde (Firmado).

(G. C.—332) (O.—32.465)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Ybanzo García ha solicitado licencia para instalar frutería.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 5 de enero de 1980.— El Alcalde (Firmado).

(G. C.—333) (O.—32.466)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Hidroeléctrica Española" ha solicitado licencia para instalar un centro transformación.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 5 de enero de 1980.— El Alcalde (Firmado).

(G. C.—334) (O.—32.467)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Distribuidora J. M., S. L." ha solicitado licencia para instalar venta mayor de prensa, revistas, papelería y juguetes.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 5 de enero de 1980.— El Alcalde (Firmado).

(G. C.—335) (O.—32.468)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Inmobe" ha solicitado licencia para instalar ampliación sección de barnizado.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 7 de enero de 1980.— El Alcalde (Firmado).

(G. C.—265) (O.—32.427)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Víctor Tárrago Colomina ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P., en la Urbanización "Ciudadcampo", parcela 228-2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 7 de enero de 1980.— El Alcalde (Firmado).

(G. C.—266) (O.—32.428)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la Comunidad de Propietarios ha solicitado licencia para instalar un garaje, en la avenida de la Independencia, números 32 y 34.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 7 de enero de 1980.— El Alcalde (Firmado).

(G. C.—336) (O.—32.469)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la Comunidad de Propietarios ha solicitado licencia para instalar un garaje, en la calle de Valdelastreras, número 30.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 7 de enero de 1980.— El Alcalde (Firmado).

(G. C.—337) (O.—32.470)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la Comunidad de Propietarios ha solicitado licencia para instalar un garaje, en la avenida de la Independencia, números 26, 28 y 30.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 7 de enero de 1980.— El Alcalde (Firmado).

(G. C.—338) (O.—32.471)

**TORREJON DE ARDOZ**

Don Antonio Corpas Camarena solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, de tercera categoría, en la calle del Olivar, número 28.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 7 de enero de 1980.— El Alcalde (Firmado).

(G. C.—269) (O.—32.431)

Doña Soledad Antón Gutiérrez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras, en la calle de Madrid, número 100.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 8 de enero de 1980.— El Alcalde (Firmado).

(G. C.—328) (O.—32.461)

Doña María de la Paloma González solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras, en la calle de Cervantes, número 2, primero B.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 8 de enero de 1980.— El Alcalde (Firmado).

(G. C.—274) (O.—32.435)

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 8 de enero de 1980.— El Alcalde (Firmado).

(G. C.—329) (O.—32.462)

**EL ESCORIAL**

Se hace público para general conocimiento que por plazo de ocho días se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de propuesta de cambio de nombres de distintas calles de esta localidad, a fin de que quienes puedan considerarse directamente afectados manifiesten por escrito cuanto en derecho consideren oportuno.

El Escorial, a 7 de enero de 1980.— El Alcalde, Maximino Heras Cotillo.

(G. C.—271) (O.—32.432)

**COLLADO VILLALBA**

Por parte de don Fernando Sierra Cisneros se ha solicitado licencia para instalación de taller de chapa y pintura de coches, en la finca sin número de la calle de Romacalderas, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 3 de enero de 1980. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—272) (O.—32.433)

Por parte de don Sagrario Pascual Ruiz se ha solicitado licencia para instalación de pastelería, con obrador, en la finca número 1 de la calle de la Isla de la Toja, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 3 de enero de 1980. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—275) (O.—32.436)

Por parte de don Eugenio González Tarjuelo se ha solicitado licencia para instalación de bar, en la finca número 15 de la avenida del Generalísimo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 2 de enero de 1980. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—273) (O.—32.434)

Por parte de don Juan Galán García se ha solicitado licencia para instalación de dos depósitos de almacenamiento de G. L. P., en la finca número 5 de la calle de Antonio Gómez Gallana, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 2 de enero de 1980. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—274) (O.—32.435)

Por parte de don José Luis Pita López se ha solicitado licencia para instalar planta para limpieza y planchado, en la finca número 36 de la calle de Ignacio González, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 2 de enero de 1980. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—276) (O.—32.437)

#### LAS ROZAS DE MADRID

Por parte del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano, para Colegio Nacional de E. G. B. "San Miguel", en la finca sin número de la carretera del Cementerio, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 9 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—346) (O.—32.479)

#### COSLADA

Por parte de doña Rosa Hurtado Hidalgo se ha solicitado licencia para auto-servicio de alimentación, con venta de pan, en la finca sin número de la calle de Honduras, local 101/5, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 4 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—319) (O.—32.452)

Por parte de "Muebles Robles, S. A." se ha solicitado licencia para tienda de muebles, con taller de tapicería, en la finca número 1 de la calle de los Príncipes de España, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 4 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—320) (O.—32.453)

Por parte de doña Manuela García Moreno se ha solicitado licencia para bar, en la finca número 9 de la calle de Venezuela, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 4 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—321) (O.—32.454)

Por parte de doña Primitiva Martín Castaño se ha solicitado licencia para bar, en el bloque B de la calle Ecuador, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes

se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 4 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—322) (O.—32.455)

Por parte de doña Ana Blázquez Rodríguez se ha solicitado licencia para auto-servicio de alimentación, en la finca sin número de la calle de Venezuela, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 4 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—323) (O.—32.456)

Por parte de don Vicente Lorden Prieto se ha solicitado licencia para pescadería, en el puesto número 63, galería alimentación, en la manzana número 11 del Polígono "Valleaguado", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 4 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—324) (O.—32.457)

Por parte de don Francisco Alamo Nevado se ha solicitado licencia para bar, en la finca número 4 de la calle de Uruguay, local 2, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 4 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—325) (O.—32.458)

Por parte de don Francisco Cabezas de la Blanca se ha solicitado licencia para cafetería-bar, en el local A de la calle de Velázquez, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 4 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—326) (O.—32.459)

Por parte de doña María Alicia Casado Limón se ha solicitado licencia para productos lácteos, en galería alimentación, puesto 37, en la manzana número 11 del Polígono "Valleaguado", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 4 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—327) (O.—32.460)

Por parte de "Unión Eléctrica, S. A." se ha solicitado licencia para centro de transformación, en la finca número 8 del paseo de las Flores, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 4 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—339) (O.—32.472)

Por parte de doña María Luisa Polo Gurruchaga se ha solicitado licencia para droguería, en puesto 49, de galería alimentación, en la manzana número 11 del Polígono "Valleaguado", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 4 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—340) (O.—32.473)

Por parte de doña Isabel González Castaño se ha solicitado licencia para auto-servicio de alimentación, en la finca número P-2 de la calle de Venezuela, local número 2, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 4 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—341) (O.—32.474)

Por parte de don Enrique Robles Verín se ha solicitado licencia para carnicería, en galería alimentación, puesto 14, en la manzana número 11 del Polígono "Valleaguado", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 4 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—342) (O.—32.475)

Por resolución del Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión ordinaria celebrada el día 17 del pasado mes de diciembre, se saca a concurso el servicio de recaudación municipal por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, para la cobranza de los valores en recibo y certificaciones de débitos.

La duración del contrato será de tres años, prorrogables tácitamente por períodos anuales, salvo denuncia expresa con un trimestre de antelación al vencimiento, siempre que el recaudador no incurra en ninguna de las faltas establecidas en los artículos 97 y 98 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

El pliego de condiciones que rige la adjudicación de este concurso se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, todos los días hábiles que median hasta el anterior a la apertura de pliegos.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso se fija en 500.000 pesetas, que se presentarán en cualquiera de las formas establecidas en el Reglamento de Contratación y en el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

La garantía definitiva que deberá constituir el adjudicatario será del 5 por 100 del promedio anual por voluntaria del bienio inmediato anterior. Un tercio de dicha fianza, al menos, se prestará en metálico, y los dos tercios restantes en cualquiera de las formas establecidas en la legislación vigente. Anualmente se regularizará la fianza en función del bienio precedente y en la misma proporción señalada.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso deberán presentarse en la Secretaría Municipal, de nueve a trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia o su reseña en el "Boletín Oficial del Estado" (último de los diarios oficiales en que se inserte).

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de las mismas.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., con Documento Nacional de Identidad núm. ...., expedido en ....., con fecha ....., enterado del pliego de condiciones que acepta expresamente, por el que ha de regir la adjudicación del servicio de recaudación municipal por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, para la cobranza de los valores en recibo y certificaciones de débito, durante el período de tres años, con el ..... por ciento (en letra y número), de premio de cobranza por los ingresos correspondientes al período voluntario y con el premio de cobranza de la condición tercera en cuanto al período ejecutivo.

Se acompaña documentación acreditativa de reunir cuantos requisitos se determina en la base primera del pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Coslada, a 8 de enero de 1980.—El Alcalde, Angel Berréndero Gómez.

(G. C.—343) (O.—32.473)

#### ALCOBENDAS

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1979, se acordó aprobar inicialmente la Modificación de los artículos 28, 46 y 62 de las vigentes ordenanzas municipales de edificación del Plan general de ordenación en los siguientes términos:

a) Suprimir el apartado segundo del artículo 28, que dice:

"A partir de 15 metros podrán autorizarse cinco plantas a propuesta justificada del Ayuntamiento y sancionada por la Comisión del Area Metropolitana."

b) Suprimir el apartado segundo del artículo 46, que dice:

"Cuando existan calles o plazas que por su situación y amplitud puedan ser aptas para proponer en ellas con carácter especial una mayor altura, el Ayuntamiento o los particulares, con la aprobación municipal, podrán recabar del Area el permiso necesario para redactar el Plan parcial correspondiente, que se someterá a la aprobación de la Comisión del Area Metropolitana."

c) Modificar el párrafo segundo del artículo 62, que dice:

"La altura de la edificación será normalmente de dos a cinco plantas", quedando redactado de la siguiente manera:

"La altura de la edificación será de dos a cuatro plantas. Excepcionalmente se autorizará una quinta planta por solicitud razonada al Ayuntamiento."

Por el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cuantos tengan interés en el asunto podrán aducir lo que estimen procedente.

Alcobendas, a 3 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—270) (X.—17)

**VILLALBILLA**

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del 5 de enero de 1980, por unanimidad, acordó el establecer el Arbitrio sobre solares sin edificar como ingreso para el próximo año 1980, y por ello se expone durante quince días hábiles la Ordenanza correspondiente formada por este Ayuntamiento para que en dicho plazo puedan presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que los afectados consideren conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalbilla, a 5 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—277) (X.—18)

**ALGETE**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se ha expuesto al público el expediente aprobado por acuerdo del Pleno de esta Corporación Municipal para su vigencia a partir de primero de enero de 1980, que comprenden de los siguientes conceptos:

- a) Nuevas exacciones y ordenanzas: Sobre bajada de aceras o entrada de carruajes; y
- Sobre discos prohibitivos aparcamiento frente a entradas de particulares.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

- a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
  - b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.
  - c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.
- Algete, a 4 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—282) (X.—19)

**ALCALA DE HENARES**

Don Carlos Orozco Zayas solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, de primera, en la calle de la Caballería Española, número 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 9 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—330) (O.—32.463)

Doña Carmen Torres Domínguez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ultramarinos y pan (ampliación), en Gran Canal, número 6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 9 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—331) (O.—32.464)

**ROBLEDÓ DE CHAVELA**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que por don Antonio Quintana Pereira se ha solicitado licencia para la instalación de una discoteca-pub, en el kilómetro 3,300 de la carretera de Robledo de Chavela a El Escorial, sitio denominado "Primer Atajo", de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pue-

dan formularse las observaciones pertinentes.

Robledo de Chavela, a 8 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—344) (O.—32.477)

**COLMENAR VIEJO**

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 10 de diciembre de 1979, las asignaciones y otras compensaciones, según las normas establecidas en el Real Decreto 1531/1979, con efectos a partir del primero de enero de 1980, según la siguiente clasificación:

- Alcalde-Presidente, 64.000 pesetas mensuales.
- Primer Teniente de Alcalde, 24.000 pesetas mensuales.
- Segundo y Tercer Tenientes de Alcaldes, 14.000 pesetas mensuales cada uno.
- Delegados de Servicios, 12.000 pesetas mensuales cada uno.
- Resto Concejales, 4.000 pesetas mensuales cada uno.

Se expone el presente para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, se puedan formular por parte del vecindario las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Colmenar Viejo, a 8 de enero de 1980. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—345) (O.—32.478)

**BOADILLA DEL MONTE**

Las personas que a continuación se relacionan han solicitado licencia para instalar las actividades que a su vez se indican:

Expediente 39/A/79.—Don Carlos López Rodríguez.—Instalación, de un depósito enterrado de gas líquido propano, de 2.450 litros de capacidad, para calefacción y usos domésticos, en la parcela E-54, calle de la Playa de Fuengirola, sin número, de la Urbanización "Bonanza".

Expediente 40/A/79.—Don Luis Arranz Adrados.—Instalación de un depósito enterrado de gas líquido propano, de 1.000 kilogramos de capacidad, para calefacción y usos domésticos, en la parcela número 154, calle del Río Alarzón, sin número, de la Urbanización "Parque Boadilla".

Expediente 41/A/79.—Don Rafael García Monje.—Instalación de un depósito enterrado de gas líquido propano, de 1.400 Kgs. de capacidad, para calefacción y usos domésticos, en la parcela número 222, calle del Río Alberche, sin número, de la Urbanización "Parque Boadilla".

De conformidad con lo que se determina en el RAMINP, se abre información pública durante diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Boadilla del Monte, a 8 de enero de 1980.—El Alcalde, Rafael Ochoa G.  
(G. C.—349) (O.—32.480)

**FUENLABRADA**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de ordenanzas fiscales aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 28 de diciembre de 1979, y que son los siguientes:

- a) Modificación de tarifas y artículos: Ordenanza Fiscal de Incremento del Valor de los Terrenos
  - b) Nuevas ordenanzas fiscales: Impuesto de Radicación.
- Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.
- Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.
- Fuenlabrada, a 9 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—347) (X.—20)

**TORREJON DE ARDOZ**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 27 de diciembre de 1979, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza con fines no fiscales sobre perros.

Lo que se hace público por el plazo de quince días al objeto de que se puedan formular cuantas observaciones estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 7 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—348) (X.—21)

**Magistraturas de Trabajo**

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 3.407-10/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Jesús Pérez Chao y otros, contra "Roityz, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Oro-Pulido López.—Madrid, 11 de diciembre de 1979.—Se requiere a la empresa demandada "Roityz, S. L." a fin de que readmita a los actores en sus puestos de trabajo en plazo de tres días. Cítese a las partes a comparecencia ante la presencia judicial para el próximo día 4 de febrero, a las diez treinta de su mañana, con las advertencias y apercibimientos legales, sirviendo de citación a las partes la notificación del presente proveído.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Roityz, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—276)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 3.649-52/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Carmen Galán Benavente y otros, contra "Confecpiel, S. A.", sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Oro-Pulido López.—Madrid, 10 de enero de 1980.—Se requiere a la empresa demandada "Confecpiel, S. A." a fin de que readmita a los trabajadores en sus puestos de trabajo en plazo de tres días. Cítese a las partes a comparecencia ante la presencia judicial para el próximo día 6 de febrero, a las once y diez de su mañana, con las advertencias y apercibimientos legales, sirviendo de citación a las partes la notificación del presente proveído.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Confecpiel, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—278)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Bárcenas Patricio, contra Rafael Rubio Hernández, en reclamación por sanción, registrado con el número 3.567/79, se ha acordado citar a Luis Bárcenas Patricio, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de febrero, a las doce y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Luis Bárcenas Patricio, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—275)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 3.321-6/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Ignacio Miguel Torres y otros, contra "Transportes Meleiro, S. L.", sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Oro-Pulido López.—Madrid, 9 de enero de 1980.—Se requiere a la empresa demandada "Transportes Meleiro, S. L." a fin de que readmita a los actores en sus puestos de trabajo en plazo de tres días. Cítese a las partes a comparecencia ante la presencia judicial para el próximo día 11 de febrero, a las doce y veinte de su mañana, con las advertencias y apercibimientos legales, sirviendo de citación a las partes la notificación del presente proveído.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Transportes Meleiro, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—277)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 6-10/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Francisco Marín González y otros, contra Fernando Alvarez Prieto, sobre despido, con fecha 8 de noviembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—Que debía de declarar y declarar resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes y, por consecuencia, debía, condenar y condenaba a la parte demandada a abonar a los actores las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

- A Francisco Marín González, 80.000 pesetas.
- A Cesáreo Primo Fernández, 80.000 pesetas.
- A Carlos González García, 70.000 pesetas.
- A Antonio Rama Cruz, 664.000 pesetas; y
- A Virgilio Calvo Cuesta, 1.021.000 pesetas.

Y al abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución.—Así lo dijo, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado, de lo que yo, el Secretario, certifico; doy fe.

Y para que sirva de notificación a Fernando Alvarez Prieto, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—114)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 881/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Alfonso Ramos Roldán, contra "Cerámica San Roque", sobre salarios, con fecha 16 de noviembre de 1979 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia "in voce".—Esta Magistratura, haciendo uso de las atribuciones

que le confiere el artículo 68 de la ley de Procedimiento Laboral, dicta en este acto sentencia "in voce", en la cual, estimando probados los hechos de la demanda por aplicación del párrafo tercero del artículo 81 de la ley de Procedimiento Laboral, de acuerdo con el número tercero del artículo 74 de la ley de Contrato de Trabajo, se condena a la parte demandada a pagar al actor la cantidad de 56.375 pesetas por los conceptos a que se refiere el hecho tercero de la demanda, que en dichos particulares se da por reproducido.

Contra esta resolución no cabe recurso; la parte presente quedará notificada con la lectura y firma del acta y la ausente por el despacho que se libre.—Así lo dijo, mandó y firmó Su Señoría ilustrísima, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Cerámica San Roque", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—115)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.249/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Joaquín Jurado Torres, contra "Construcciones Nivel, S. A.", sobre salarios, con fecha 13 de diciembre de 1979 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia "in voce".—Esta Magistratura, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 68 de la ley de Procedimiento Laboral, dicta en este acto sentencia "in voce", en la cual, estimando probados los hechos de la demanda por aplicación del párrafo tercero del artículo 81 de la ley de Procedimiento Laboral, de acuerdo con el número tercero del artículo 75 de la ley de Contrato de Trabajo, se condena a la parte demandada a pagar a los actores la cantidad de 100.000 pesetas, con reserva de acciones para reclamar el resto, y por los conceptos a que se refiere el hecho segundo de sus demandas, que en dichos particulares se da por reproducido.

Contra esta resolución no cabe recurso, quedando la parte presente notificada con la lectura y firma del acta y la ausente por el despacho que se libre.—Así lo dijo, mandó y firmó Su Señoría ilustrísima, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Construcciones Nivel, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—116)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.252/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Ricardo Díaz García, contra "Trabajo y Método, S. A.", sobre salarios, con fecha 18 de diciembre de 1979 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia "in voce".—Esta Magistratura, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 68 de la ley de Procedimiento Laboral, dicta en este acto sentencia "in voce", en la cual, estimando probados los hechos de la demanda por aplicación del párrafo tercero del artículo 81 de la ley de Procedimiento Laboral, de acuerdo con el número tercero del artículo 75 de la ley de Contrato de Trabajo, se condena a la parte demandada a pagar al actor la cantidad de 78.880 pesetas por los conceptos a que se refiere el hecho segundo de la demanda, que en dichos particulares se da por reproducido.

Contra esta resolución no cabe recurso; la parte presente quedará notificada con la lectura y firma del acta y la ausente por el despacho que se libre.—Así lo dijo, mandó y firmó Su Señoría ilustrísima, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Trabajo y Método, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—117)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.255/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de María del Carmen Molina Rodríguez, contra Francisco Cabrera, sobre salarios, con fecha 18 de diciembre de 1979 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia "in voce".—Esta Magistratura, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 68 de la ley de Procedimiento Laboral, dicta en este acto sentencia "in voce", en la cual, estimando probados los hechos de la demanda por aplicación del párrafo tercero del artículo 81 de la ley de Procedimiento Laboral, de acuerdo con el número tercero del artículo 65 de la ley de Procedimiento de Trabajo, se condena a la parte demandada a pagar a la actora la cantidad de 25.790 pesetas por los conceptos a que se refiere el hecho segundo de su demanda, que en dichos particulares se da por reproducido.

Contra esta resolución no cabe recurso, quedando la parte presente notificada con la lectura y firma del acta y la ausente por el despacho que se libre.—Así lo dijo, mandó y firmó Su Señoría ilustrísima, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Francisco Cabrera, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—118)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.018/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Inés Iglesias Uz, contra "Fames, S. A.", sobre despido, con fecha 22 de octubre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de declarar y declaro la nulidad del despido de la actora y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que la readmita en idénticas condiciones y puesto de trabajo y al pago de los salarios devengados desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tenga lugar. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, y a la notificación, digo, y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado en la cuenta número 75.428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle de Eloy Gonzalo, número 10, de esta capital.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Fames, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—119)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.110-17/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Juan

Redondo, en representación de Victoria-no Pedro y otros, contra "Sillas Pema, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por los actores Juan Redondo López, Serafín Cobo Maqueda, Luis Piña Cuadrado, César Salas Dorado, Jesús Álvarez López, Juan Pedro Gallego Palacios y Tomás Lozano Ayllón, debo declarar y declaro improcedentes los despidos efectuados por la empresa demandada "Sillas Pema, S. A.", a la que, en consecuencia, debo condenar y condeno a que les readmita en las mismas condiciones que existían antes de ser despedidos y, además, a que les abone el importe de los salarios dejados de percibir desde el día 2 de agosto de 1979, fecha de los despidos, hasta el día de la readmisión efectiva, a razón de los salarios declarados probados en esta sentencia, respectivamente, para cada uno de los actores.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo la parte demandada, condenada, si fuera ésta la recurrente, presentar al anunciar el recurso resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta número 75.567 del Banco de España el importe del principal objeto de la condena, más un 20 por 100 del mismo, debiendo, asimismo, la parte demandada acreditar el depósito de 250 pesetas en la cuenta número 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid sita en la calle Orense, núm. 20, Madrid, al tiempo de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Sillas Pema, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—125)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.425/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de José María Martín-Chico Bos, contra "Servicio Comercial Transportes, S. A." (Sercotrans, S. A.), sobre despido, con fecha 21 de noviembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por el actor José María Martín-Chico Bos, debo declarar y declaro nulo su despido efectuado por la empresa "Sercotrans, S. A.", a la que, en consecuencia, debo condenar y condeno a que le readmita en las mismas condiciones que tenía antes de ser despedido y, además, a que le abone el importe de los salarios dejados de percibir desde el día 12 de septiembre de 1979, fecha del despido, hasta el día de la readmisión efectiva, a razón del salario declarado probado en esta sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en casación y plazo de diez días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, y a la parte demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 170 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral, respectivamente, en la cuenta número 75.567 del Banco de España y Caja General de Depósitos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Sercotrans, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—126)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 4.431/78, Rec. número 138/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Jesús Alonso Ortiz, en representación de Juan Elpidio Caballero, contra "Propano Industrial, S. A.", sobre resolución de contrato, con fecha 6 de octubre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Juan Elpidio Caballero Peña contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, de fecha 28 de octubre de 1978, a virtud de demanda por él formulada contra "Propano Industrial, S. A.", en reclamación sobre resolución de contrato, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Y para que sirva de notificación a "Propano Industrial, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—127)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.270-3/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Felisa García Delgado, contra "Asociación Padres del Jardín de Infancia Natividad Nuestra Señora", sobre despido, con fecha 30 de noviembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que no cumplida la readmisión de los trabajadores por la empresa "Asociación de Padres del Jardín de Infancia Natividad de Nuestra Señora", con esta fecha se declara extinguida la relación laboral que existió entre las partes; se fija en resarcimiento de perjuicios la indemnización de:

Felisa García Delgado, 37.500 pesetas.  
María Salud de la Cruz Fernández, 176.000 pesetas.

Pilar Pastor San Juan, 269.000 pesetas.

María Asunción Sánchez Lozano, pesetas 151.000.

Y se declara que la indemnización complementaria por salarios de tramitación alcanzará desde la fecha de los despidos, 30 de junio de 1979, a la de este auto, con deducción, en su caso, de lo cobrado en igual período en otros trabajos o por desempleo.

Y para que sirva de notificación a "Asociación de Padres del Jardín de Infancia Natividad de Nuestra Señora", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.862)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.045/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Pilar Madrazo Gómez, contra "Avelsa" e Instituto Nacional de Previsión, sobre cantidad, con fecha 6 de diciembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 6 de diciembre de 1979. Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Pilar Madrazo Gómez, contra "Avelsa" e Instituto Nacional de Previsión, en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta y desestimando la excepción de caducidad opuesta por el Instituto Nacional de Previsión, debo condenar y condeno a la empresa "Avelsa" y subsi-

diariamente al Instituto Nacional de Previsión al pago a la actora Pilar Madrazo Gómez de la cantidad de ciento seis mil setecientos treinta y ocho pesetas (106.738 pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente (si fuera la empresa demandada) acredite haber consignado la cantidad de la condena incrementada en un 20 por 100 en la cuenta corriente número 97.507 del Banco de España; asimismo deberá depositar 250 pesetas al tiempo de la formalización del recurso en la cuenta corriente número 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal de la calle Orense, número 20), debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Avelsa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1979.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—128)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.045/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Pilar Madrazo Gómez, contra "Avelsa" y otras, sobre cantidad, con fecha 14 de diciembre de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado señor López-Fando Raynaud.—Madrid, a 14 de diciembre de 1979.—Dada cuenta de la presentación del escrito anunciado en tiempo y forma el recurso de suplicación contra la sentencia dictada en este proceso y notificación de esta providencia a las partes y al Letrado designado, adviértase a éste que queda a su disposición el procedimiento en la Secretaría de esta Magistratura, para que se haga cargo de él y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días, que correrá a partir del siguiente al de la notificación de este proveído, pues de no verificarlo en tiempo y forma se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Avelsa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—129)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.278/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Emérita Fernández Acebes, contra "Cía. Internacional de Telecomunicación y Electrónica, S. A." sobre derechos, con fecha 26 de septiembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 26 de septiembre de 1979. Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Emérita Fernández Acebes, contra "Cía. Internacional de Telecomunicación y Electrónica, S. A.", en reclamación por derechos; y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Emérita Fernández Acebes, debo absolver y absuelvo a "Compañía Internacional de Telecomunicación y Electrónica, S. A.". Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno.—Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Emérita Fernández Acebes, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1979.—El Secretario, M.<sup>a</sup> Dolores Mosqueira Riera.

(B.—130)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.595/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de José Cacho Hernández, contra "Auto Productos Hispania, S. A.", sobre despido, con fecha 10 de diciembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 10 de diciembre de 1979. Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de José Cacho Hernández, contra "Auto Productos Hispania, S. A.", en reclamación por despido; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José Cacho Hernández, debo declarar y declaro improcedente su despido condenando a la demandada, "Auto Productos Hispania, S. A.", a que le readmita en su puesto de trabajo y le haga efectivos los salarios dejados de percibir desde el 14 de agosto a aquel en que se produzca la readmisión. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, debiendo cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en la vigente ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Auto Productos Hispania, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1979. El Secretario, M.<sup>a</sup> Dolores Mosqueira Riera.

(B.—131)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.920/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Rosario Joya Jiménez, contra "Central de Limpiezas El Sol", sobre sanción, con fecha 6 de julio de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo revocar y revoco dejando sin efecto la sanción impuesta de dos meses de suspensión de empleo y sueldo impuesta el pasado mes de marzo por la empresa "Central de Limpiezas El Sol, S. A." a su trabajadora doña Rosario Joya Jiménez.

Y para que sirva de notificación a "Central de Limpiezas El Sol, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1979.—El Secretario, Juan A. García Viscarret.

(B.—132)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.706-7/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Miguel Capell Ferrer y Carlos Gómez Tirado, contra "Aseyco, S. A.", sobre despido, con fecha 27 de septiembre de 1978 se ha dictado auto "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara extinguida en la presente fecha la reclamación laboral existente entre los trabajadores Miguel Capell Ferrer y Carlos Gómez Salido y la empresa "Aseyco, S. A.", fijándose como indemnización para resarcir los perjuicios causados al trabajador señalado en primer lugar la cantidad de ciento veinticinco

mil pesetas (125.000) y al segundo la cantidad de ochenta mil pesetas (80.000); asimismo se señala como indemnizaciones complementarias correspondientes a los salarios dejados de percibir por los productores la cantidad de doscientas cincuenta y una mil setecientos cuarenta y ocho (251.748) para el segundo y doscientas setenta y siete mil setenta y cuatro pesetas (277.074) al primero, a cuyo abono se condena igualmente a dicha empresa. Notifíquese esta resolución a las partes, quedando notificada la parte demandante.

Y para que sirva de notificación a "Aseyco, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1979.—El Secretario, Juan A. García Viscarret.

(B.—133)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.415/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de María Angeles Bocero Sánchez, contra "Juguetería Jomi", en su propietario don José Luis de los Antos Tejedor, sobre cantidad, con fecha 27 de junio de 1978 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Juguetería Jomi", en su propietario don José Luis de los Antos Tejedor, a que abone por los conceptos reclamados a María de los Angeles Bocero Sánchez cuarenta mil setecientos cincuenta y tres pesetas (40.753).

Y para que sirva de notificación a "Juguetería Jomi", en su propietario don José Luis de los Antos Tejedor, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1979.—El Secretario, Juan A. García Viscarret.

(B.—134)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.451/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de María de los Angeles Delgado Sánchez, contra "Manufacturas Infantiles Divi", sobre cantidad, con fecha 25 de octubre de 1978 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Manufacturas Infantiles "Divi" a que abone por los conceptos reclamados a María de los Angeles Delgado Sánchez la cantidad de diecisiete mil cuatrocientas noventa pesetas (17.490).

Y para que sirva de notificación a "Manufacturas Infantiles Divi", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1979.—El Secretario, Juan A. García Viscarret.

(B.—135)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.485/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Belén Enríquez López, contra "Compañía Ibérica de Subcontratistas, S. L.", sobre cantidad, con fecha 25 de octubre de 1978 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Compañía Ibérica de Subcontratistas, S. L." a que abone por los conceptos reclamados a doña Belén Enríquez López la cantidad de ochenta y cuatro mil quinientos dieciséis pesetas (84.516).

Y para que sirva de notificación a "Compañía Ibérica de Subcontratistas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18

de diciembre de 1979.—El Secretario Juan A. García Viscarret.

(B.—136)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 35-41/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Agustín Senovilla del Campo y seis trabajadores más, contra "Talleres Eterna, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 24 de abril de 1979 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Talleres Eterna, Sociedad Anónima" a que abone por los conceptos reclamados a Agustín Senovilla del Campo, 82.207 pesetas; a José Luis Cudero Fernández, 55.843 pesetas; a Gregorio Blanco Santofimia, 47.583 pesetas; a Antonio Molina Iglesia, 47.583 pesetas; a Francisco Sánchez Gómez, 47.583 pesetas, y a Felipe Martín Márquez, 47.583 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Talleres Eterna, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1979.—El Secretario, Juan A. García Viscarret.

(B.—137)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.062/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de María Jesús Pérez Martínez, contra "Gestión y Administración Universitaria, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 6 de diciembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por María Jesús Pérez Martínez, contra la empresa "Gestión y Administración Universitaria, S. A.", debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone a la actora la cantidad de 233.269 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Gestión y Administración Universitaria, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.864)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.999-2.003/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Blas Valverde Bermejo y otros, contra "Electroóptica Juan de la Cierva", sobre despido, con fecha 7 de diciembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Se sustituye la obligación de readmisión de los actores impuesta a la demandada por el resarcimiento de perjuicios, declarándose extinguida con esta fecha la relación laboral, con abono de los salarios de tramitación hasta el día de hoy, señalándose como indemnización por el perjuicio sufrido por los actores al negarse su readmisión por la empresa la suma de 600.000 pesetas a Blas Valverde Bermejo, 320.000 pesetas a Juan Francisco Pantaleón Martín, 236.000 pesetas a Fernando Conde Valverde, 628.000 pesetas a Javier Salvador Sánchez y 455.000 pesetas a Juan Manuel Obregón Fernández, a cuyo pago expresamente se condena a la empresa "Electroóptica Juan de la Cierva, S. A."

Y para que sirva de notificación a "Electroóptica Juan de la Cierva, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de diciembre de 1979.—El Secretario, Pilar López Asensio.

(B.—10.867)



## Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 395 de 1978, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 406

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José María Pinillos Hermosilla.—Don Rafael Salazar Bermúdez.—Don Luis Hernández Santonja.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 22 de noviembre de 1979.—Vistos en grado de apelación ante la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de primera instancia número 12 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don José Moreno Doz y defendida por el Letrado don Arturo Orive Rodríguez; y de otra, como demandada y apelante, "Alvaro Arias Ingeniero, S. A.", domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna y defendida por el Letrado don Manuel Lozano Montero, y también como demandados y apelados, don Alvaro Arias Criado del Rey, mayor de edad, casado, ingeniero industrial y vecino de esta capital, y don Carlos Hormaechea Piquer, domiciliado igualmente en esta capital, los cuales no han comparecido ante esta Audiencia en la apelación, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos totalmente la sentencia dictada en los autos originales de que dimana el rollo de Sala, con fecha 7 de julio de 1977, por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de primera instancia número 12 de esta capital, con imposición al apelante, entidad ejecutada "Alvaro Arias Ingeniero, S. A.", de las costas causadas en esta apelación.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación de la misma al rollo de Sala y que por la incomparecencia ante esta Audiencia de los demandados y apelados, don Alvaro Arias Criado del Rey y don Carlos Hormaechea Piquer, se publicará el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de no solicitarse dentro del término de tercero día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Pinillos.—Rafael Salazar.—Luis Hernández Santonja.—Manuel Sáenz Adán.—Juan Calvente. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Calvente Pérez, ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de la Sala, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)—Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se transcribe a los demandados don Alvaro Arias y Criado del Rey y don Carlos Hormaechea Piquer, expido y firmado en la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1979.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—11.905)

(C.—1.944)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos, en los autos de juicio ordinario de menor cuantía número mil doscientos treinta y dos de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por doña Carmen Hernando Mirón y otro, contra Comunidad de Propietarios del edificio denominado "Serrano II", del complejo "La Pinilla", en término municipal de Ceceo de Arriba, y otro, actualmente en ignorado paradero, por medio del presente se emplaza a dicha demandada para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.153)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de menor cuantía número ciento ochenta y ocho de mil novecientos setenta y tres, promovidos por "Banco Español de Crédito, S. A.", representado por el Procurador don Enrique Fernández Chozas, con don Carlos Gallego Neyra, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, y en cuatro lotes, los siguientes vehículos:

Un camión marca "Ebro", matrícula M-432.718, precintado según oficio de fecha 27-3-75. Tasado pericialmente en veintiséis mil pesetas.

Un camión marca Ebro", matrícula P-11.195, precintado según oficio de 31-3-78. Tasado en veinticuatro mil pesetas.

Un camión marca "Ebro", matrícula M-532.453, precintado según oficio fecha 26-6-75. Tasado en treinta y cinco mil pesetas.

Un camión marca "Ebro", matrícula M-761.162, precintado según oficio de 26-6-75. Tasado pericialmente en la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día diez de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta, en cada uno de dichos lotes, las sumas en que han sido valorados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de cada uno de dichos tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de cada uno de los tipos en que deseen intervenir, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los vehículos objeto de subasta se encuentran depositados en el "Autoparque Baeza", sito en esta capital, carretera N-II, kilómetro 13,500.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.524)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número trescientos sesenta y tres

de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan a instancia del "Banco de Gredos, Sociedad Anónima", y en su nombre el Procurador señor Pinilla, contra "Autos Montes, S. A.", sobre efectividad de préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por primera vez los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que después se describirán; habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día veintisiete de marzo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las fincas hipotecadas son las siguientes, siendo el precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que servirá de tipo a la subasta, que se expresa a continuación de cada una de las fincas de que se trata:

1.—Parcela de terreno, que es parte de la heredad denominada "Plaza de las Minas de Escobio", sita en el paraje de su nombre, perteneciente a la parroquia de Ciaño, concejo de Langreo. Ocupa una superficie de mil cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Norte, con calle abierta sobre el resto de matriz, que la separa del ferrocarril de Langreo; Sur, río Nalón; Este, con la parcela que seguidamente se describe, bajo el número dos, y Oeste, camino público y Francisco Borja Lombardía. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de un millón cuatrocientas cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres pesetas con treinta y dos céntimos.

2.—Parcela de terreno, que es parte de la heredad denominada "Plaza de las Minas de Escobio", sita en el paraje de su nombre, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín del Rey Aurelio. Ocupa una superficie de dos mil doscientos metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Norte, calle abierta sobre el resto de matriz, que la separa del ferrocarril de Langreo; Sur, río Nalón; Este, con la parcela que seguidamente se describe, bajo el número seis, y Oeste, con la anteriormente descrita, bajo el número cuatro. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de dos millones doscientas tres mil quinientas dieciocho pesetas con sesenta y cuatro céntimos.

3.—Parcela de terreno, que es parte de la heredad denominada "Plaza de las Minas de Escobio", sita en el paraje de su nombre, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín del Rey Aurelio. Ocupa una superficie de tres mil quinientos noventa y seis metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Norte, con calle abierta sobre el resto de matriz, que la separa del ferrocarril de Langreo; Sur, río Nalón; Este, con la parcela que seguidamente se describe, bajo el número siete, y Oeste, con la anteriormente descrita al número cinco.

Dentro de esta finca existe la siguiente edificación:

Urbana, constituida por un edificio compuesto de dos plantas, baja y alta: la primera de ellas, es decir, la planta baja, ocupa una superficie de mil quinientos setenta y seis metros cuadrados. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de trece millones trescientas noventa y cinco mil setenta y tres pesetas con noventa céntimos.

4.—Parcela de terrenos, que es parte de la heredad denominada "Plaza de las

Minas de Escobio", sita en el paraje de su nombre, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín del Rey Aurelio. Ocupa una superficie de tres mil quinientos cincuenta metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Norte, con calle abierta sobre el resto de matriz que la separa del ferrocarril de Langreo; Sur, río Nalón; Este, con otra parcela, que fué segregada de la finca originaria y vendida a los hermanos Mateo Hidalgo, y que es la entidad registral número 24.149 de San Martín, y Oeste, con la parcela anteriormente descrita, bajo el número seis. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de tres millones quinientas cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesetas con catorce céntimos.

Dado en Madrid, a dos de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.525)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos ochenta y siete de mil novecientos setenta y siete-B-uno, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Miguel Ochi Ortega, representado por el Procurador señor Ramos Cea, contra don Diego Teruel Blázquez, sobre reclamación de trescientas treinta y cinco mil trescientas cincuenta pesetas con veinticuatro céntimos de principal, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que luego se dirán y en las condiciones y tipos que para cada lote se indicarán.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado (plaza de Castilla, sin número, Madrid), el día veinte de febrero de mil novecientos ochenta, a las once de la mañana.

Los bienes que salen a subasta se encuentran en poder del demandado, calle de Rodríguez Marín, sesenta y nueve, y plaza del Ecuador, siete, Madrid.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de cada uno de los tipos que se indican.

Y para poder licitar deberán previamente consignar, en la Secretaría del Juzgado o establecimiento autorizado, el diez por ciento de cada tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Bienes que salen a primera subasta

Cuarenta vestidos.

Veinte faldas.

Diez camisas y diez conjuntos.

Una máquina registradora marca "Gisbert", manual.

Un radio-transistor "Inter", modelo radio-cock, con radio incorporado.

Tres estanterías de madera, de dos metros de largas.

Un mueble mostrador de formica y parte superior de cristal.

Cien sortijas de bisutería.

Cuarenta pendientes de bisutería.

Cuarenta vestidos largos.

Veinticinco colgantes de bisutería.

Un vehículo marca "Renault", 12, matrícula M-7371-AH.

Lavadora "Kelvinator", superautomática.

Frigorífico "Edesa", tamaño grande.

Televisor blanco y negro "Sears", de 27 pulgadas.

Dos tresillos de tres plazas, tipo sofá, de tela floreada.

Una librería y una mesa de centro, de cristal, con patas niqueladas.

Una mesa comedor, con patas de metal y tapa de cristal.

Ocho sillas de mimbre y caña.

Una marinela con tapa de mármol.

Un mueble auxiliar de teléfono, con cajones y bandejas.

Una mesa auxiliar de madera plegable, de juego.

Un carrito de mimbre y caña.

Un módulo de tubo metal.

Tres lámparas de pie, de alabastro y cerámica.

Una lámpara de techo, con globo, metálica.

Una lámpara de techo (salón, cristal); y  
Una mesa rinconera, con patas metálicas y tapa de cristal.

Este lote de bienes sale a primera subasta por el tipo de trescientas setenta y cinco mil ciento veinticinco pesetas.

*Segundo lote de bienes que salen a segunda subasta*

Los derechos de traspaso del local sito en la plaza del Ecuador, siete, Madrid.

Tipo de esta segunda subasta: seiscientos mil pesetas.

Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.577)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número quinientos setenta y seis de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor García Arroyo, en nombre y representación de "Tapicerías Gancedo, Sociedad Anónima", contra don Eduardo Puntero Moreno, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso tercero interior letra A de la casa número 12 de la calle de Gutierrez de Cetina, de esta capital, Vicálvaro. Está situado en la planta tercera del edificio sin contar la baja. Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Linda: por su frente, con rellano de escalera; derecha, entrando, con vivienda número tres de la misma planta y con patio mancomunado; izquierda, entrando, con vivienda número cinco de la misma planta y patio segundo, y fondo o testero, con patio abierto o testero del solar. Ocupa una superficie de 65 metros 47 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de esta capital, en el que es la finca 32.988 de Vicálvaro.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día cuatro de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.530)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Ma-

gistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de Madrid, en las diligencias preparatorias de ejecución seguidas bajo el número ciento diez de mil novecientos setenta y siete-B-dos, a instancia del Procurador señor Ulrich Doti, en nombre y representación del "Banco Español de Crédito, S. A.", contra la entidad "Aceros Moldeados y Aleados, Sociedad Anónima", sobre reconocimiento de firma; por la presente se cita por segunda vez al representante legal de dicha entidad demandada para que el día dieciocho de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado al objeto de que manifieste si reconoce como puestas de su puño y letra las firmas y rúbricas estampadas en el lugar del acepto de tres cambiales por un importe de trescientas un mil trescientas noventa y dos pesetas, bajo el apercibimiento que de no comparecer será tenido por confeso a efectos de despachar la ejecución.

Dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—23.256)

**JUZGADO NUMERO 6**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramita juicio de menor cuantía número mil seiscientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del Procurador señor Sánchez Malingre, en nombre de "Edificio Belén, S. A.", contra don Manuel González Gómez y don Antonio Martínez Gutiérrez, sobre nulidad de contrato de arrendamiento, cuantía noventa y seis mil pesetas, en los que se ha dictado la del tenor literal siguiente:

*Providencia*

Juez, señor Carreras.—Madrid, siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Por repartidos a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder y documentos, se tiene por parte en el procedimiento que se incoa a "Edificio Belén, S. A.", y en su nombre y representación al Procurador señor Sánchez Malingre, con el que se entenderán las sucesivas diligencias, y al que se devolverá el poder, dejando en su lugar testimonio literal; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda, que se sustanciará en la forma y por los trámites establecidos para los juicios declarativos de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los demandados don Manuel González Gómez y a don Antonio Martínez Gutiérrez, a quienes se emplazará en legal forma, notificándoles el presente proveído para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos y contesten dicha demanda, lo que tendrá lugar, respecto del último, por medio de edictos que, con los requisitos, se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, y haciendo constar que tiene a su disposición en Secretaría las copias simples.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—José Enrique Carreras. Ante mí: José Luis Viada. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Antonio Martínez Gutiérrez, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—23.080)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, se tramita incidente número mil seiscientos uno de mil novecientos setenta y nueve, promovido por el Procurador señor Ulrich, en nombre y representación del "Banco Español de Crédito, S. A.", sobre extravío de los valores siguientes:

Treinta y seis acciones de la "Compañía Telefónica Nacional de España", números 196086988/7.023.

Un título de la Deuda Amortizable, 4 por 100, emisión noviembre 1971, nú-

mero 12.771, serie D, de 25.000 pesetas nominales.

Veinticinco títulos Deuda Amortizable, 4 por 100, emisión noviembre 1971, serie A, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 101.872, 146.830/51 y 102.418/19.

Treinta y cuatro acciones "Cía. Española de Petróleos", de 500 pesetas nominales cada una, números 632264/75.

Una acción "Hidroeléctrica Española" de 500 pesetas nominales, número 9806825.

Seis obligaciones "Iberduero, S. A.", de 500 pesetas nominales cada una, emisión marzo 1954, números 235725/30.

Treinta acciones de "Cía. Telefónica Nacional de España", números 27415672/82 y 3128582/600.

Una cédula para Inversiones, 4,50 por 100, 1967, serie B, número 20.613, de 25.000 pesetas nominales.

Diez cédulas para inversiones tipo B, 4,5 por 100, 1963, serie C, de 100.000 pesetas cada una, números 18759.61, 18923/26 y 28105/07.

Siete acciones "Hidroeléctrica Española, S. A.", números 26049457/463.

Tres cupones serie B, números 36823/25, cédulas inversiones 4,5 por 100, tipo D.

Un cupón serie C, número 69998, cédulas inversiones 4,50 por 100.

Tres cupones serie C, números 88672/1974, cédulas para inversiones 4,50 por 100.

Ochenta y un cupones de Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 20 de enero de 1950, por un valor los 88 cupones indicados de 15.587,50 pesetas.

Y por providencia de esta fecha, admitiendo a trámite la denuncia, se ha acordado señalar el término de quince días para que puedan comparecer ante este Juzgado el tenedor de los títulos reseñados.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.098)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION DE REMATE**

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la plaza de Castilla, de dicha capital, con el número novecientos setenta y seis de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por "Banco de Santander, S. A. de Crédito", contra "Promociones, Administraciones y Estudios, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la siguiente

*Providencia*

Juez, señor Carreras.—Madrid, once de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El anterior escrito a los autos de su razón, y como se pide, y desconociéndose el actual paradero o domicilio de la entidad demandada "Promociones, Administraciones y Estudios, S. A.", de conformidad con lo que dispone el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, sin previo requerimiento personal, se decreta el embargo, siempre que sean de la propiedad de dicha demandada, y bastantes a cubrir las responsabilidades por las que se ha despachado la ejecución en este juicio, las plazas de garaje sitas en la planta de sótano de la casa número veinticuatro de la calle de Guadalquivir, de esta capital, señaladas con los números uno, tres, cuatro, cinco y doce, y las plazas de garaje sitas en el sótano segundo de la casa número cinco de la calle de Vegafría, de esta capital, señaladas con los números tres y diecinueve. De conformidad con lo que dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta de la misma Ley, en relación con el doscientos sesenta y nueve de ella, cítese de remate a la deudora por medio de edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otros en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, concediéndola el término de nueve

días para que comparezca en los autos, si la conviniere, personándose en ellos con Abogado y Procurador y oponiéndose a la ejecución despachada, con apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos. Como también se solicita, se decreta la anotación preventiva de dicho embargo, que por lo que respecta a las cinco primeras plazas de garaje se llevará a efecto en el Registro de la Propiedad número catorce, de esta capital, y en cuanto a las dos últimas en el Registro de la Propiedad número tres, también de esta capital, a los que una vez firme la presente se expedirán los correspondientes mandamientos por duplicado con los insertos necesarios, en los que se hará constar que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de un millón trescientas cuatro mil cuatrocientas siete pesetas con cincuenta y dos céntimos de principal, y otras cuatrocientas mil pesetas que sin perjuicio de liquidación se han calculado para intereses legales y costas, cuyos mandamientos, una vez se expidan, serán entregados para su curso al Procurador actor. Para que la presente adquiera firmeza, notifíquese a la entidad demandada, mediante los edictos acordados fijar y publicar. Entreguense los ejemplares de dichos edictos para los "Boletines Oficiales" al Procurador actor para que cuide de la inserción.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Carreras.—Ante mí: José Luis Viada. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y citación de remate en forma legal al representante legal de la demandada entidad "Promociones, Administraciones y Estudios, S. A.", a los fines, por el término y con los apercibimientos dispuestos, se expide la presente en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.103)

**JUZGADO NUMERO 8**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio ejecutivo número mil ochenta y seis de mil novecientos setenta y nueve de este Juzgado, a instancia de don Félix Escribano Hernández, se ha dictado la siguiente resolución, que contiene los siguientes particulares:

*Sentencia*

En Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, don Félix Escribano Hernández, representado por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea Ruiz y defendido por el Letrado don José María Parada, contra el demandado don Wenceslao Claudio Amudio Vilches, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Espronceda, número seis, hoy en ignorado paradero, que ha sido declarado en rebeldía... Resultando...

*Fallo*

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Wenceslao Claudio Amudio Vilches, haciendo trancé y remate de los bienes embargados al demandado, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante de ciento nueve mil cuatrocientas setenta y una pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Lizcano Cenjor. (Rubricado.)

*Publicación*

Leída y publicada fué la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el

señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Aquilino Sánchez Medina. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—23.122)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número seiscientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y ocho-B, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Renoplast, S. A.", contra don Julio González Alamo, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón ciento cincuenta y dos mil pesetas (1.152.000 pesetas), y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

*Bienes objeto de subasta*

Piso séptimo izquierda, casa en Madrid, calle de Bravo Murillo, 64. Consiste de vestíbulo, comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño y una terraza. Ocupa una superficie de 96 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, piso séptimo derecha y calle de Bravo Murillo, a la que mira la terraza, dando a ésta cuatro huecos; izquierda, patio de luces, al que tiene un hueco; por el frente, escalera y piso séptimo derecha, y por el fondo, casa número 62 de dicha calle. Le corresponde un coeficiente de 2,46 centésimas por 100.—Inscripción: El referido piso se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 de los de Madrid, al libro 1.728 de la sección primera, al folio 209 vuelto, finca número 4.204, inscripción tercera.

Dado en Madrid, a dos de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.528)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Avelina Camacho Damia, contra doña Teodora Arribas y Arribas, con el número veinte de mil novecientos setenta y nueve-A, se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado propiedad de la demandada, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día cuatro de marzo de mil novecientos ochenta, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el cuarenta por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

*Finca objeto de subasta*

En Madrid, una casa en la calle Avila, demarcada con el número 17 moderno, antes 15, más antiguamente nueve duplicado, barrio de los Cuatro Caminos, distrito de Chamberí, zona de extrarradio. Demarcación del Registro de la Propiedad Norte, hoy número seis de los de Madrid. Segunda sección. Linda: al Norte o espalda, en línea de 11,20 metros, con finca de doña Autea María García Alvarez; cambia de alineación formando ángulo ligeramente obtuso y linda, al Oeste o derecha, entrando, en línea de 43,28 metros, con finca de don Manuel López Amo y de don Eladio Martínez; vuelve a cambiar de alineación formando ángulo agudo y linda, al Sur o frente, en línea de 11,15 metros, con la calle Avila, y por último, cambia de alineación formando ángulo menos obtuso y linda, al Este, izquierda, en línea de 42,18 metros, con dos fincas de doña Aurea María García Alvarez y con otras de don Alfredo Berbaeys y don Valentín Guijarro, siendo esta línea la que cierra el perímetro al unirse con la primeramente descrita, con la que forma un ángulo ligeramente agudo. Las indicadas cuatro líneas afectan la forma muy aproximada de un trapecio rectangular y encierran dentro de su perímetro una superficie que medida resulta ser de 475 metros 30 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.109,03 pies cuadrados; de la anterior superficie ocupa la parte cubierta 117,93 metros cuadrados; la destinada a jardín 300 metros y 85 decímetros cuadrados, y la dedicada a patios 55,52 metros cuadrados. Está dedicada a vivienda y se compone de planta baja y principal, con cubierta de azotea, existiendo en ésta un lavadero y debajo de la cocina una pequeña cueva. La estructura de la edificación es de tres crujías paralelas a la fachada, con la debida visión de habitaciones, así como con su correspondiente escalera; tiene un patio lateral a la derecha y otro al fondo, los cuales están en comunicación, pudiéndose considerar como un mismo patio, formando escuadra, existiendo delante de la fachada una zona destinada a jardín. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, a los folios 180 y 181, libro 49 del archivo, tomo 28 de la sección primera, finca número 1.220, inscripciones segunda y tercera.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.258)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio número mil veintiséis de mil novecientos setenta y ocho-A, de menor cuantía, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Talleres Villar, S. A.", representada por el señor Zulueta, contra "Servicios y Suministros para Automóviles, S. L.", de San Bernardo, número ciento dieciocho, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día doce de marzo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de ochenta y siete mil seiscientos sesenta pesetas (87.660 pesetas), y no se

admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

*Bienes objeto de subasta*

Veinte bombas de agua para automóviles, números 101-A, 110, 142, 143, 144, 146, 150, dos de 153, tres del núm. 155, 156, 157, 161, 172, 173, 174, 175 y 176.

Ocho muelles de suspensión, uno del número cuatro para "Seat", 1400 B; otro del número seis, número siete y número ocho para el mismo automóvil; otro del número nueve para "Seat", 1400 C; otro del número 11 para el 1400 A; otro del número 11 para el mismo automóvil, y del número 12 para 1400 C.

Dos muelles de suspensión para "Renault" 4/4, de los números 14 y 15.

Un muelle de suspensión número 18 para "Renault", Dauphine T. L. M.

Dos muelles de suspensión números 20 y 21 para "Citroën" 2 HO.

Dos muelles de suspensión números 22 y 24 para "Renault" Dauphine.

Un muelle de suspensión para "Seat", 850, trasero, número 26.

Dos muelles de suspensión número 27 para R-8, delantero, y número 31 para "Renault", Gordini.

Un muelle de suspensión número 35 para "Seat", 1.430, delantero.

Siete correas número 777 y otra número 863.

Seis correas número 904 y otras seis del número 1.172.

Dos juegos de tubos de radiador para "Seat", 124.

Ocho juegos de tubos de radiador para "Renault", 4-L y 4-F.

Tres juegos de tubos de radiador para "Renault", R-12.

Dos juegos de tubos de radiador para "Dodge-Dart".

Tres manguitos de radiador núm. 1.380 y otros dos número 1.451.

Tres manguitos de radiador núm. 1.722 y otros tres del número 432.

Tres manguitos de radiador del número 430 y otros ocho del número 591.

Dos manguitos de radiador núm. 548 y otros dos del número 4.827.

Dos manguitos de radiador del número 4.044 y otros dos del número 4.926.

Un juego de faldillas de guardabarros para "Seat", 850; otro para "Renault", 8, y otro para "Renault", 10.

Dos juegos de faldillas guardabarros para "Citroën", 2 HP.

Cuatro botes de pegamento 3-M.

Tres tapacubos para "Simca", 1.000, y otros cinco para "Renault", Gordini-Ordine.

Un tambor de freno para "Simca", 1.000, y un rodamiento número 3.518 para "Seat", 1.500 M, exterior.

Tres rodamientos número 614.593 para "Seat", 1.430 y 124.

Un rodamiento número 0L/3912 para "Seat", 1.500.

Un repartidor para "Renault", 4-L; otro para "Renault", 6, y otro para "Morris", 1.100 y 1.300.

Un repartidor para "Mini Morris".

Un juego de cables bujías antiparasitarios para "Seat", 1.400.

Cuatro juegos de cables bujías antiparasitarios "Renault", R-8.

Tres juegos de cables antiparasitarios de bujías para "Renault", 4-L.

Cincuenta y cinco filtros de aceite A-3-R; otros 30, A-4, y otros 11, A-30.

Once filtros de aceite B, núm. 1.021.

Una caja de remaches de aluminio, 3,5 por 13, y otras dos de 4 por 30.

Dos cajas de remaches de aluminio de 5 por 14 y otras nueve de 5 por 20.

Tres cajas de remaches de aluminio de 7 por 30 y otras tres de 8 por 30.

Seis cajas de remaches "Trimetal", de 3,5 por 11 y una de 4,5 por 13.

Tres cajas de remaches "Trimetal", de 5 por 9 y otras de 5 por 14.

Cuatro cajas de remaches "Trimetal" de 5 por 16 y otras tres de 6 por 20.

Dos cajas de remaches "Trimetal" de 8 por 18.

Un juego de cadenas modelo A y otro modelo G y otro modelo H.

Doce juegos de reparación de disco 850 especial.

Seis juegos de reparación de juego de disco de freno "Seat", 132.

Dos juegos de reparación de freno de disco "Seat", 1.500, delanteros.

Catorce juegos de reparación de freno de disco 1.500, "Seat", traseros.

Cuatro rodamientos número 52-R-28 y uno número 2414016, para "Seat", 600.

Tres rodamientos número 9552 para "Seat", 1.500, axial mangueta.

Un rodamiento número 9.463 para la dirección de 1.500.

Un rodamiento número 9.090 para "Seat", 1.500, dirección.

Dos rodamientos número 30.202 para "Seat", 600, dirección.

Cuatro brazos oscilantes número 404, y otro número 405, y otros dos número 407.

Cuatro brazos oscilantes números 409, 410, 411 y 412, y otros seis del número 510.

Dos brazos oscilantes 611 y otros dos del número 615.

Una polea número 414 para "Seat", 1.500, cigüeñal, y otras dos del núm. 423 para "Seat", 850.

Dos poleas del número 410 para cigüeñal del "Seat", 600, y otras cuatro del número 428 para "Seat", 850, también cigüeñal.

Tres poleas número 351 y otros tres del número 425 para R-8, cigüeñal.

Tres poleas número 405 para R-8, dinamo, y otras cuatro del número 421 para "Simca", 1.000, dinamo.

Tres poleas número 424 para "Simca", 1.000, bomba de agua.

Cuatro poleas del número 435 para "Morris", dinamo, y otra del núm. 434 para "Seat", 850, dinamo.

Una polea del número 1.226 para "Seat", 600, dinamo, y otras dos del núm. 1.427 para dinamo de "Seat", 850.

Ocho bombas de freno números 3.172, 3.174, 3.228, 3.218, 3.233, 3.241, 3.247 y 3.253.

Dos bombas de freno número 3.256 y otras tres de los números 3.270, 3.274 y 3.282.

Dos cilindros de freno número 5.258 y otros dos del número 5.290.

Tres cilindros de freno número 5.367 y otro del número 5.368.

Dos cilindros de freno número 5.396 y otros cuatro del número 5.397.

Tres cilindros de freno número 5.433 y otros cuatro del número 5.475.

Dos cilindros de freno número 5.493 y otros ocho del número 5.498.

Dos cilindros de freno número 5.502 y otros tres del número 5.510.

Dos cilindros de freno del número 5.511 y otro del número 5.523.

Dos cilindros de freno del número 5.525 y otro del número 5.529.

Tres cilindros de freno del núm. 5.539 y otro del número 5.541.

Tres cilindros de rueda número 5.561.

Cuatro equipos de repuesto de frenos número 7.477 y otros nueve del número 7.478.

Dos equipos de repuesto de freno del número 7.483 y seis del número 7.492.

Cuatro equipos de repuesto de freno del número 7.504 y otro del núm. 7.534.

Un juego de cadenas A, otro G y otro H.

Doce juegos de reparación de freno de disco 850 especial.

Seis juegos de reparación de freno de disco "Seat", 132.

Dos juegos de reparación de freno de disco "Seat", 1.500, delantero.

Catorce juegos de reparación de freno de disco "Seat", 1.500, trasero.

Cinco juegos de reparación de freno de disco "Renault", 8.

Dieciocho portacédulas y 15 bujías "Champion" del número 5.

Dichos bienes se hallan en poder y depósito de don Gregorio Rodríguez Martínez, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Madrid; en el domicilio de la demandada, "Servicios y Suministros para Automóviles, S. L.", de calle de San Bernardo, número ciento dieciocho.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.541)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número seiscientos setenta y cinco-B de mil novecientos setenta y nueve, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Consorcio Maderero Español, S. L.", contra don Ricardo Morante Sánchez, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veinticinco de febrero del año actual, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

**Bienes objeto de subasta**

1. Una furgoneta marca "Sava", de color verde, modelo J-4, matrícula número M-4578-BP, con 60.000 kilómetros recorridos.

2. Una máquina de cinta circular, trifásica, de 80, marca "Berma".

3. Dichos bienes se hallan en poder y depósito del propio demandado señor Morante Sánchez, en su domicilio, calle Abajuela, número siete, de esta capital.

Dado en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos ochenta.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.544)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número quinientos noventa y uno de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Confecciones Macu, S. A.", representada por el Procurador señor Bravo Nieves, contra don Aurelio Valentín Rivas, sobre pago de ciento catorce mil quinientas veinticinco pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintisiete de marzo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

**Condiciones**

**Primera**

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla.

**Segunda**

Servirá de tipo para la subasta la suma de un millón seiscientos mil pesetas.

**Tercera**

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

**Quinta**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

**Sexta**

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación registral, y

la certificación de cargas se encuentran unidos a los autos para su examen por los licitadores, previniéndoles, además, que los mismos deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

**Finca**

Piso bajo C exterior de la casa número 10 de la calle de Villamanín, en Carabanchel Bajo, bloque 27.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.536)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de los de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número noventa y ocho de mil novecientos setenta y nueve, se sigue expediente a instancia del Procurador señor Jiménez Cuesta, en nombre y representación de la Sociedad Anónima "La Perla de Levante, S. A.", con domicilio en esta capital, calle de Cea Bermúdez, número seis, cuarto izquierda, en el que por resolución de esta fecha se ha declarado a dicha sociedad en estado de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisional, habiéndose acordado convocar a Junta general de acreedores de dicha entidad para el día diez del próximo mes de abril, a las cinco de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, tercera planta, de esta capital.

Dado en Madrid, a diez de enero de mil novecientos ochenta, para que sirva de citación en legal forma a los acreedores de la suspenso, Sociedad Anónima "La Perla de Levante, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.538)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

CEDULA DE NOTIFICACION Y DE CITACION DE REMATE

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil cuatrocientos cuarenta de mil novecientos setenta y nueve LL, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Seficitroén Financiaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor González Valderrábano, contra don Antonio María de Uribe Zorita, que tuvo su último domicilio en Nicaragua, número nueve, cuarto, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia del Juez señor Díez de la Lastra.—Madrid, cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Dada cuenta; vista la diligencia de busca negativa y ante el ignorado paradero del demandado don Antonio María de Uribe Zorita, en virtud de lo que dispone el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, en relación con el mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, sin previo requerimiento de pago, y como de la propiedad del mismo, se decreta el embargo del turismo marca "Citroën CX Palas", M-4894-CB, y la parte legal del sueldo que percibe dicho demandado como oficial de primer administrativo de "Iberia, Líneas Aéreas de España", cantidad suficiente a cubrir las sumas de ciento veintisiete mil quinientas treinta y seis pesetas de principal y otras cincuenta mil pesetas más que por ahora y sin perjuicio de liquidación definitiva se calculan para costas y gastos, librándose los oportunos oficios a la Jefatura de Tráfico de Madrid y a "Iberia, Líneas Aéreas de España", a fin de que tenga efecto dicho embargo, entregándose tal despacho al Procurador señor Gon-

zález Valderrábano para cuidar de su diligenciado, haciéndosele saber por edictos a dicho demandado, publicándose los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, mediante el oportuno ejemplar que para ello se entregará a dicho Procurador, y fijándose en el tablón de anuncios de este Juzgado, citándosele también en dicho edicto de remate, a fin de que dentro de nueve días puedan oponerse a la ejecución despachada, personándose en autos, bajo apercibimiento que si no lo hace será declarado en rebeldía.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Firmado: Angel Díez de la Lastra.—Ante mí: Ilegible. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación del embargo y de cédula de citación de remate en forma al demandado don Antonio María de Uribe Zorita, por su ignorado paradero, expido el presente edicto por duplicado ejemplar, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.069)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION DE REMATE

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil doscientos sesenta de mil novecientos setenta y nueve LL, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Seficitroén Financiaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor González Valderrábano, contra doña Inmaculada Vera Artero y don Antonio Uceda Fages, con domicilio en Canoa, número once, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia del Juez señor Díez de la Lastra.—Madrid, cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Dada cuenta; vista la diligencia de busca negativa y ante el ignorado paradero de los demandados, en virtud de lo que dispone el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, en relación con el mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, sin previo requerimiento de pago y como de la propiedad de doña Inmaculada Vera Artero y don Antonio Uceda Fages, se decreta el embargo, como de la propiedad de los mismos y en cuanto sea suficiente a cubrir las sumas de treinta y cuatro mil ciento cuarenta y seis pesetas de principal y otras treinta mil pesetas más que por ahora y sin perjuicio de liquidación definitiva se calculan para costas y gastos, del turismo "Citroën GS", M-3189-BX, y el saldo de cuenta corriente abierta a nombre de los mismos en el "Banco de Bilbao", sucursal de General Mola, doscientos tres, de esta capital, librándose al efecto los oportunos despachos a la Jefatura Provincial de Tráfico y el mencionado Banco, que se entregarán al Procurador señor González Valderrábano para cuidar de su diligenciado, lo que se les hará saber por edictos que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, citándose en el mismo de remate, a fin de que dentro de nueve días puedan oponerse a la ejecución despachada, personándose en autos, bajo apercibimiento que si no lo hacen serán declarados en rebeldía, entregándose este último edicto a mencionado Procurador a idénticos fines.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Firmado: Angel Díez de la Lastra. Ante mí: José Antonio Enrech. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de notificación en forma y cédula de citación de remate a los demandados doña Inmaculada Vera Artero y don Antonio Uceda Fages, por su ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, por duplicado ejemplar, en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.070)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Josefa López Mayorga, natural de Casasola (Avila), hija de Pedro y de Emila, que falleció en Madrid el día tres de mayo de mil novecientos setenta y seis, en estado de casada con don Juan Contonente Montero, sin hijos y habiendo fallecido con anterioridad sus padres, por lo que se reclama su herencia por terceras e iguales partes sus dos hermanos de doble vínculo don Catalino y doña Angeles López Mayorga, y en tercera parte restante los tres sobrinos, doña Emilia, doña María del Carmen y don Angel López Gómez, hijos del otro hermano fallecido don Eusebio López Mayorga; y por medio del presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que acudan a reclamarla en el término de treinta días a este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, expediente número mil cuatrocientos cuatro de mil novecientos setenta y nueve.

Madrid, cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—23.129)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador don Leónides Merino Palacios, en nombre de la sociedad mercantil limitada "El Carmen, Aceites y Jabones, Sociedad Limitada", con domicilio en esta capital, calle Amós de Escalante, número cinco, esquina a Campuzano, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada sociedad, habiendo sido nombrados interventores a la acreedora doña María Dolores Pineda y a los profesores mercantiles don Manuel Vila Vila y don Cesáreo Porrás Pinto.

Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—23.071)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Financiera Seat, Sociedad Anónima", contra doña Ernestina Hernández Alvarez, en reclamación de setenta y una mil novecientas ochenta pesetas de principal, más cincuenta mil de intereses y costas; en los que, por auto de este día y por el ignorado paradero de la demandada, se ha decretado sin previo requerimiento al pago y como bienes propios de la misma, el embargo del vehículo marca "Seat", modelo 132, matrícula M-0536-CK, y el piso-vivienda en término de Torrejón de Ardoz, finca urbana: Veintiocho, piso cuarto letra A del edificio, con fachada a la calle del Cemento, sin número de orden, dentro del Polígono Industrial "Torrejón", siendo el bloque 3 de la parcela XV.

Al propio tiempo se ha dispuesto hacerla saber por el presente y citarla de remate, a fin de que en término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el sito de costumbre de este Juzgado, expido el presente, dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Ma-

Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.154)

#### JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declaración de herederos número mil seiscientos nueve de mil novecientos setenta y nueve, de doña Leonor Larrañaga del Castaño, que falleció en Madrid el día cuatro de enero de mil novecientos sesenta, en estado de soltera, sin sucesión, siendo natural de Sopuerta (Vizcaya), y por medio del presente se hace saber haber sido solicitada su declaración de herederos por doña Leonor Larrañaga del Castaño, en favor de doña Francisca, don Victoriano, doña Antonia y doña Gloria Castaños Setién, por cabezas, y doña Leonor Francisca Larrañaga Castaño y don José Luis y don Joaquín Fuentes Castaños, por estirpes y partes iguales, para que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan en el término de treinta días en el Juzgado a reclamarla. Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.083)

#### JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en el mismo con el número quinientos dos de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de compañía mercantil "Financiera Seat, S. A.", contra don César Carlos García Salmón, de quien se facilitó como domicilio calle Vallehermoso, sesenta y siete, donde resultó desconocido, y no conociéndose otro domicilio, se le cita de remate para que en término de nueve días pueda comparecer en los autos oponiéndose a la ejecución, haciéndose constar que se ha practicado el embargo, sin previo requerimiento, sobre el automóvil "Seat 127", matrícula M-8280-BN, para responder de las veintiséis mil novecientas treinta y tres pesetas que se despachó la ejecución, por no conocerse su actual domicilio.

Para que tenga lugar dicha citación de remate y con el apercibimiento de si no comparece en el plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, expido el presente en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—23.155)

#### JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil seiscientos treinta y uno de mil novecientos setenta y nueve, se tramita expediente de dominio a instancia de doña Manuela López López, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de esta capital, con domicilio en calle Evaristo San Miguel, número veintidós, cuarto I, representada por el Procurador señor Sánchez Malingre, sobre reanudación del tracto sucesivo respecto de la siguiente finca:

Piso cuarto, letra I, de la casa en Madrid, calle Evaristo San Miguel, número 22, con vuelta a Víctor Pradera, donde está señalada con el número 35. Linderos: al frente, con paso de acceso que parte de la caja de escalera y pisos letrados H y J de la misma planta; a la izquierda, entrando, patio del fondo; a la derecha, piso letra J de la misma planta y un patio; al fondo, testero de la casa. Ocupa una superficie de 66 metros 73 decímetros cuadrados. Crota: cero enteros noventa centésimas por ciento.

La descripción descrita es la que figura en el Registro de la Propiedad y corresponde a la primera y única inscripción de la finca, al folio 77 del tomo 1.394 del archivo 785 de la Sección segunda. Así se desprende de la certificación del Registro de la Propiedad.

En cuyo expediente he acordado convocar, por medio del presente edicto, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, ante mí (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.081)

#### JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 17 de Madrid, ha acordado en providencia dictada en el día de hoy, en el expediente seguido bajo el número 791 de 1977 M, a instancia de doña Fidencia Pérez García, que litiga en concepto de pobre, con don Manuel Duro Cao, sobre ejecución de sentencia de separación conyugal, dictada por el Tribunal Eclesiástico, notificar al demandado señor Duro Cao, que se halla en ignorado paradero, el auto recaído en dicho expediente, cuya parte dispositiva es como sigue:

Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Se acuerda la ejecución de la sentencia firme y ejecutoria dictada por el Tribunal Eclesiástico número 4 de esta capital, en fecha 21 de junio de 1976, en la causa de separación seguida a instancia de doña Fidencia Pérez García con don Manuel Duro Cao, a los efectos civiles siguientes: 1.º) La separación de los cónyuges doña Fidencia Pérez García y don Manuel Duro Cao.—2.º) La separación de los bienes de la sociedad conyugal, teniendo cada uno el dominio y administración de los que le correspondan, pudiendo la parte instar la liquidación de ellos en el oportuno procedimiento.—3.º) La inscripción de dicha sentencia de separación en la inscripción de matrimonio, librándose al efecto el oportuno exhorto al Juzgado de igual clase de Puebla de Sanabria, para que libre a su vez carta-orden al Juzgado de Paz de Manzanal de Arriba. — Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Eduardo Fernández Cid, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 17 en Madrid, a 21 de noviembre de 1979; doy fe.—E. Fernández Cid.—Ante mí: H. González. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 1.º de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.943)

#### JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Antemu, S. A.", con don Juan Bautista Esquer Martín y su esposa doña María Dolores Rufilanchas Sánchez, en reclamación de un crédito hipotecario de ocho millones de pesetas de principal, intereses pactados y costas, con garantía hipotecaria de una finca, chalet unifamiliar construido sobre la parcela número 57 de la zona Sur de "La Moraleja", Camino Viejo, número 5, de Alcobendas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Mariscal de Gante.—Madrid, veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Dada cuenta: por presentado el anterior escrito con el exhorto que se acompaña, que se unirán a los autos de su referencia, y de con-

formidad con lo que se solicita y lo establecido en la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, notifíquese la existencia de este procedimiento a los segundos acreedores posteriores "Financiera del Centro, Sociedad Anónima", "Banco Latino, S. A.", "Europea de Financiación Comercial, Sociedad Anónima", "Central Madrileña de Crédito, S. A." y "Financiera de Crédito, S. A.", así como al titular de un título traslativo de dominio presentado en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, don Juan Pérez Redondo, para que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta de la finca hipotecada, o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte asegurada con la hipoteca de la finca, librándose, por lo que se refiere a don Juan Pérez Redondo, el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Mariscal de Gante.—Ante mí: H. González. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a las entidades "Financiera del Centro, S. A.", "Europea de Financiación Comercial, S. A.", "Central Madrileña de Crédito, S. A." y "Financiera de Crédito, S. A.", mediante a ser desconocido su actual domicilio, se expide el presente para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.127)

#### JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número mil seiscientos noventa de mil novecientos setenta y nueve-M de registro, se siguen autos ejecutivos a instancia de don Félix Escribano Hernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, con domicilio en calle Alcántara, once, cuarto B, representado por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea, contra don Wenceslao Claudio Amudio Vilches, mayor de edad, casado con doña Maggi Hilda Melo Carriel, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado resolución de esta fecha despachando ejecución contra los bienes y rentas de dicho demandado, por la cantidad de doscientas ocho mil cuatrocientas trece pesetas de principal y ciento una mil ochocientas cuarenta y seis pesetas más provisionalmente presupuestadas, sin perjuicio de ulterior liquidación, para intereses legales, gastos y costas; y por ignorarse el domicilio actual del demandado, se ha trabado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre la finca denominada parcela de terreno número B-937 de la Ciudad Residencial Santo Domingo, del término municipal de Algete (Madrid), que es la finca número 4.246 del Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, en cuanto fuere de la propiedad de don Wenceslao Claudio Amudio Vilches y suficiente a cubrir las sumas reclamadas por principal y costas en el procedimiento y por las que se ha despachado ejecución.

Y no siendo conocido el domicilio actual del demandado, ni el de su esposa doña Maggi Hilda Melo Carriel, se cita de remate al primero por medio del presente edicto para que dentro del término de nueve días improrrogables pueda, si viere convenir a su derecho, personarse en los referidos autos en legal forma, para oponerse a la ejecución contra el mismo despachada, con la prevención de que transcurrido dicho término sin verificarlo, se le tendrá por decaído en su derecho a oponerse y se seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarle ni a hacerle otras notificaciones que las expresamente señaladas en la Ley, notificándose asimismo por el presente a la referida esposa del demandado la existencia del mencionado procedimiento y el em-

bargo trabado sobre la finca reseñada, a los efectos prevenidos en el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—23.123)

#### ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos, instado por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, en nombre y representación de "Rofermi, Sociedad Anónima", con domicilio en Torrejón de Ardoz, calle del Hierro, sin número, nave número tres, de la parcela número cien-B del Polígono Industrial número uno, y por auto de fecha de hoy se aprobó el convenio presentado en el acta de la Junta general, con fecha veintitrés de octubre actual, lo que se hace público a los efectos que proceda.

Dado en Alcalá de Henares, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—23.075)

#### ALCALA DE HENARES

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de desahucio seguidos bajo el número cuatrocientos setenta y seis de mil novecientos setenta y nueve, instados por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, en nombre y representación de don Alfonso Retana Tejeira, contra don Manuel Heras Matías, mayor de edad, casado, cuyo paradero se ignora y cuyo domicilio se desconoce, habiendo sido su último domicilio en Madrid, Camino de Húmera, Residencia "El Trébol", chalet tres, y contra don Francisco Benito Reyes; habiéndose acordado en referidos autos emplazar, por medio del presente, a referido demandado, para que dentro del término de seis días comparezca en autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo verifica.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento en forma al demandado don Manuel Heras Martínez, expido y firmo el presente en Alcalá de Henares, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—23.076)

#### ARANJUEZ

EDICTO

Don José Vicente Zapater Ferrer, Juez de primera instancia del Real Sitio de Aranjuez y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número doscientos veintitrés de mil novecientos setenta y nueve, se tramita expediente de dominio por exceso de cabida de la finca rústica que más adelante se dirá, promovido por el Procurador señor García-Longoria, en nombre y representación de don Antonio González Sáez, mayor de edad y vecino de Madrid, que es dueño en pleno dominio de la siguiente:

Tierra en término de Morata de Tajuña, al sitio de "Valdemolinos" o "Valdovinos", de caber nueve celemines y nueve estadales, con una porción pequeña de alameda, o sea 15 áreas 30 centiáreas y 98 decímetros; que linda: al Norte, el caz; Este, herederos de la marquesa de Argelita; Sur, el río Tajuña; y Oeste, sucesores de Benito Sánchez. Lo que la realidad física muestra, sin embargo, no es una cabida de 15 áreas 30 centiáreas y 98 decímetros, que refleja el Registro de la Propiedad, ni tampoco

la superficie de 31 áreas y 25 centiáreas superior al doble de la señalada en el Registro de la Propiedad, sino una superficie de 41 áreas y 65 centiáreas. Siendo la extensión real de 41 áreas y 65 centiáreas y la superficie inscrita 15 áreas y 30 centiáreas y 98 decímetros, tendremos que hay un exceso de cabida de 26 áreas 34 centiáreas y dos decímetros cuadrados.

Y por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar dicha inscripción, para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranjuez, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—23.125)

**COLMENAR VIEJO**

**EDICTO**

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: En este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Cándido González Sepúlveda, sobre la siguiente finca:

Rústica.—Cercado en Moralzarzal, denominado "El Juncarejo", al punto titulado calle Grande, de ocupar una hectárea 56 áreas 33 centiáreas 13 decímetros cuadrados. Linda: Norte, José María Vicente Ruiz de Garabay y otra de don Francisco de la Vega Sáez Burruaga; Este, don José Ramón, don Miguel Ángel y doña Mercedes González Solís y otra de don Cándido González Sepúlveda y otra de don Tomás Navas Sanz; Sur, don Dámaso Pérez González, y Oeste, calle pública denominada Grande.

Título.—Manifiesta corresponderle al promotor por donación de su madre doña Aniceta Sepúlveda Estévez. Libre de cargas y ocupada por don Pablo Martín Vaquero.

Por el presente se cita a todas aquellas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, pueden comparecer ante este Juzgado y dicho expediente alegando cuanto a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Colmenar Viejo, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—23.128)

**Juzgados de Distrito**

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito del Juzgado número diez de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición número cuatrocientos treinta y tres de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del Procurador don Juan Luis Pérez-Mulet y Suárez, en representación de la "Compañía Comercial Hispano-Mexicana, Sociedad Anónima", contra don Eduardo Barrav Mollofré, y contra las desconocidas e inciertas personas que pudieran alegar derechos arrendatarios sobre el piso cuarto interior izquierda del número treinta y cinco de la calle Castelló, de Madrid, sobre resolución contrato de inquilinato, habiendo acordado en providencia de esta fecha emplazar por medio de edictos a los referidos demandados, personas desconocidos e inciertas, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan a personarse en los aludidos autos, a los efectos determinados en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo apercibimiento de que no verificarlo se les declarará y seguirá el juicio en su rebeldía, parándoles el perjuicio correspondiente.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado y su inserción en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado). (A.—23.072)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Don José María García Segovia, Juez de Distrito núm. 20 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 600 de 1976, hoy en ejecución de sentencia, ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción al tipo de tasación, los bienes embargados al penado José María Mínguez de Luz, vecino de esta capital, domiciliado en la calle de Toledo, número 142, tercero 2, en los presentes autos, los bienes embargados a dicho penado, consistentes en: Librería con dos vitrinas y entrepaños centro y dos puertas, así como seis puertas en la parte baja; una mesa de comedor, con dos patas, haciendo juego con la anterior. Tasado en la suma de 20.000 pesetas. Que se encuentran depositados en la persona del referido penado, en su domicilio de la calle de Toledo, núm. 142, tercero 2.

Lo que se hace saber a los interesados que la subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 20 del próximo mes de febrero y hora de las doce de su mañana. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana. Para tomar parte en la misma será preciso depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes embargados en concepto de fianza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid, a 6 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado). (C.—30)

**JUZGADO NUMERO 22**

**EDICTO**

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito titular del número veintidós de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número ciento treinta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "José Banús Internacional Promotora y Financiera, S. A.", representada por el Procurador don Luis Marco Sanz, contra doña Marcelina Martínez Moya, sobre reclamación de cantidad; en los cuales ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Leonardo Fernández Suárez, Juez de este Juzgado de Distrito número veintidós de Madrid, ha visto los presentes autos del proceso de inferior cuantía, en los que aparecen: demandante, "José Banús Internacional Promotora y Financiera, S. A.", domiciliada en calle Monte Esquinza, número cuatro, representada por el Procurador de los Tribunales don Luis Marco Sanz y dirigida por el Letrado don Juan Pérez de la Barrera; demandada, doña Marcelina Martínez Moya, mayor de edad, soltera, domiciliada en la plaza de Mondariz, número nueve, puerta doce L, sobre reclamación de cantidad; y...

**Fallo**

Que estimando totalmente la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales don Luis Marco Sanz, en nombre de "José Banús Internacional Promotora y Financiera, S. A.", contra la demandada doña Marcelina Martínez Novas, debo condenar y condeno a ésta a que abone aquél la cantidad de veinte mil seiscientos veintinueve pesetas con cuarenta céntimos, más los intereses legales desde las fechas de los protestos de las letras y las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada deberá publicarse en la forma que la Ley pre-

viene, de no solicitarse la notificación personal en el término de una audiencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto, que firmo en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—Ante mí (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado). (A.—23.094)

**JUZGADO NUMERO 24**

**EDICTO**

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito número veinticuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso civil de cognición número cuatrocientos cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, que se siguen en este Juzgado de mi cargo a instancia de doña María Hervás Ayala, representada por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla, contra don Antonio Rodríguez Ruiz, de ignorado domicilio y paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento del local tercero izquierda de la casa número ciento veintiocho de la calle de Claudio Coello, de esta capital, he acordado en el día de la fecha la notificación y emplazamiento en legal forma del citado demandado, para que en el improrrogable término de seis días se persone y comparezca ante este Juzgado, con sede en la calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete, donde le serán entregados en Secretaría los correspondientes documentos y escrito de demanda (copias), concediéndole otros tres días para que conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no personarse ni contestar a la demanda, sería declarado en rebeldía y se seguirá el juicio, parándole los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y surta sus efectos de notificación y emplazamiento en legal forma al demandado don Antonio Rodríguez Ruiz, expido el presente edicto por duplicado para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Ante mí (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado). (A.—23.152)

**JUZGADO NUMERO 29**

**EDICTO**

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez del Juzgado de Distrito número veintinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden actuaciones de proceso de cognición bajo el número cuatrocientos treinta y seis de mil novecientos setenta y nueve, instados por don Atilano Hernández Nieto, contra don Rafael Soriano González y otro, sobre resolución contrato de arrendamiento urbano por no ocupación, cuantía doce mil setecientos ocho pesetas; habiendo acordado, por proveído de esta fecha, emplazar al demandado don Rafael Soriano González, con domicilio en ignorado paradero, para que en el término improrrogable de seis días se persone en autos o conteste a la demanda por escrito, si viere convenirle, con apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que la copia de la demanda y demás documentos acompañados se encuentran a su disposición en este Juzgado de Distrito número veintinueve de Madrid, sito en plaza Los Pinazos, sin número.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado). (A.—23.077)

**LEGANES**

**EDICTO**

Don José González de la Red, Juez de Distrito de Leganés y su comarca.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número ciento sesen-

ta y seis de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de don Magencio Sánchez Hernández, representado por el Letrado don Pedro González Ballesteros, contra don Julián Escolar de la Paz, actualmente en paradero desconocido, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por desocupación de la misma, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente transcritos, dicen:

**Sentencia**

Leganés, trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El señor Juez de Distrito de esta Villa, don José González de la Red, habiendo visto los autos originales de proceso civil de cognición número ciento sesenta y seis de mil novecientos setenta y nueve, seguido a instancia del Letrado en ejercicio don Pedro González Ballesteros, en representación de don Magencio Sánchez Hernández, mayor de edad, casado, camarero y vecino de Madrid, contra don Julián Escolar de la Paz, mayor de edad, viudo, jubilado y actualmente en ignorado paradero, siendo su último domicilio en Fuenlabrada (Madrid), sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por no ocupación; y...

**Fallo**

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el Letrado don Pedro González Ballesteros, en nombre y representación de don Magencio Sánchez Hernández, contra don Julián Escolar de la Paz, sobre resolución de contrato de arrendamiento por desocupación de vivienda, debo declarar como declarado resuelto el contrato de arrendamiento concertado por los litigantes respecto de la vivienda sita en la calle General Varela, número cinco, de Fuenlabrada, condenando al demandado a estar y pasar por esta mi declaración, y a que en el plazo legal desaloje y ponga a la libre disposición de la parte actora la referida vivienda, con apercibimiento de lanzamiento, en su caso, e imponiéndole expresamente el pago de la totalidad de las costas procesales originadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en forma y al demandado por medio de edictos, por hallarse en ignorado paradero, lo pronuncio, mando y firmo.—José González de la Red. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública durante el mismo día de su fecha. Yo, el Secretario, doy fe.—José María Seisdedos. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Julián Escolar de la Paz, en ignorado paradero, mediante la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia e inserción en el tablón de anuncios del Juzgado, se expide el presente por duplicado en Leganés, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado). (A.—22.980)

**Citaciones**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 21**

Juicio de faltas número 1.126 de 1979, por lesiones, contra el denunciado Jesús Rodríguez Ordóñez, domiciliado últimamente en la calle de Manganeso, núm. 7, comparecerá el día 7 de febrero próximo, a las diez y treinta horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero.

ro. núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—10.713)

Juicio de faltas número 1.616 de 1978, por lesiones, en los que resultaron lesionados Antonio Ribero Manzano y Manuel Riesgo Serrano, en ignorado paradero, comparecerán el día 7 de febrero próximo, a las diez y treinta horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—10.712)

## JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas número 1.779 de 1979, que se sigue por daños imprudencia, en que es denunciado Guillermo Jiménez Palomo y responsable civil subsidiaria Julia Gómez Córdoba, se cita por medio de la presente a los antes referidos, que se encuentran en paraderos desconocidos, a fin de que comparezcan a la Audiencia del día 1 de febrero y hora de las diez quince con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—10.013)

En el juicio de faltas número 1.231 de 1979, que se sigue por lesiones imprudencia, en que es denunciada Teresa Roldán Donoso y perjudicado Eduardo Rubio de la Rosa, ambos en paraderos desconocidos, se cita por medio de la presente a los referidos a fin de que comparezcan a la vista señalada para el día 1 de febrero y hora de las diez y diez con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—10.014)

En el juicio de faltas número 1.113 de 1979, que se sigue por lesiones en agresión, en que es denunciado Rafael García Amo, en ignorado paradero, se cita por medio de la presente al antes referido, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 1 de febrero y hora de las diez y cinco con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.015)

En el juicio de faltas número 775 de 1979, que se sigue por daños tráfico, en que son denunciante Eugenio Sastre Guarrido y denunciado José Celestino Fernández Alvarez, ambos en ignorado paradero, se cita por medio de la presente a los antes referidos, a fin de que comparezcan a la vista señalada para el día 1 de febrero y hora de las diez con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—10.016)

En el juicio de faltas número 1.458 de 1979, que se sigue por lesiones en riña, en que es denunciado Bernardo Sáiz Rodríguez, en ignorado paradero, se cita por medio de la presente al antes referido, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 1 de febrero y hora de las diez veinticinco con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.472)

## COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Calmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el núm. 661 de 1979, por daños en accidente de circulación, contra Carlos Campanico Gómez, en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, para el próximo día 25 de enero, a las once horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Muralla, núm. 1, primero, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—11.506)

(B.—10.133)

Don Francisco Laureal Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el núm. 645 de 1979, por lesiones de Fernando Delgado Rosa, producidas por Ramón Moñino Ruiz, por el presen-

te se cita a este último como denunciado, en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, para que el próximo día 25 de enero, a las doce horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Muralla, núm. 1, primero, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—11.557)

(B.—10.134)

## COLLADO VILLALBA

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 614 de 1979, que pende en este Juzgado por daños en accidente de tráfico el día 9 de septiembre de 1979, en la carretera Madrid-La Coruña, se cita por la presente al denunciado El Fannane El Mati, en ignorado paradero, para que el día 25 de enero, a las diez cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 29, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con los apercibimientos de Ley si dejara de comparecer.

(G. C.—11.753)

(B.—10.334)

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 324 de 1978, que pende en este Juzgado por lesiones en riña, el día 24 de mayo de 1978, en la localidad de Las Rozas, se cita por la presente al demandado Salvador Luengo Román, en ignorado paradero, para que el día 25 de enero, a las once treinta horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración del citado juicio, con los apercibimientos de Ley, si dejare de comparecer, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 29.

(G. C.—11.754)

(B.—10.335)

## ALCALA DE HENARES

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 1.303 de 1979, en el que figura como denunciante Julia María Rojo González, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Roncesvalles, número 16, segundo, cuarta, de Badalona, denuncia formulada contra Santiago Agreca Sanhuesa, sobre daños circulación, por el presente se cita a la expresada denun-

ciante Julia María Rojo González, para que comparezca a la celebración del expresado juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 28 de enero y hora de las doce de su mañana.

(G. C.—12.233)

(B.—10.954)

## LEGANES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Leganés en providencia dictada en los autos de juicio de faltas núm. 1.112 de 1978, que se siguen por daños circulación, contra Fernando Ramírez Lucena, por medio de la presente se cita a la lesionada Marta Gladis Velaz Ortega, en la actualidad en paradero desconocido, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito el próximo día 29 de enero, a las doce cuarenta horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, haciéndola saber que deberá comparecer asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—11.129)

(B.—9.805)

## ANDUJAR

El señor Juez de Distrito de esta ciudad ha acordado se cite al interviniente Antonio Claramonte Castilla, con domicilio en Madrid, último domicilio en la calle del General Ricardos, núm. 12, segundo, a fin de que el día 30 de enero, a las diez horas, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en Altozano Santa Ana, núm. 1, al objeto de asistir a la vista del juicio seguido contra el mismo y otros, sobre lesiones en riña, advirtiéndole que deberá comparecer provisto de cuantos medios de prueba intente valerse. (Juicio de faltas núm. 637 de 1979.)

(G. C.—89)

(B.—49)

## VALENCIA

Don Tertuliano Barona Remón, Juez de Distrito núm. 7 de Valencia,

Hace saber que en este Juzgado se sustancia juicio de faltas núm. 497 de 1979, en el que por providencia se ha acordado citar para la celebración del juicio de faltas al denunciado, en ignorado pa-

2.835.052 pesetas; cuyo total importe se obtiene del superávit habido en la liquidación del citado Presupuesto especial de 1976.

1.558. Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas y en cumplimiento del acuerdo de aprobación de la liquidación del Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Alcalá de Henares, correspondiente a 1976, adoptado con fecha 31 de marzo de 1977, el crédito de la partida número 10 del citado Presupuesto especial para el vigente ejercicio, denominada "Previsión aumento emolumentos", en 2.259.010 pesetas, cuyo importe se obtiene del superávit habido en la liquidación del citado Presupuesto especial de 1976.

1.559. Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas y en cumplimiento del acuerdo de aprobación de la liquidación del Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Arganda del Rey, correspondiente a 1976, adoptado con fecha 25 de abril de 1977, el crédito de cuyas siguientes partidas del citado Presupuesto especial para el vigente ejercicio, cuya denominación e importes se detallan seguidamente: Partida número 2, "Personal directivo y de administración", en 775.000 pesetas; partida número 3, "Personal de servicios especiales", en 800.000 pesetas; partida número 4, "Personal de cocina y comedor", en 1.600.000 pesetas; partida número 5, "Personal de servicios generales y subalternos", en 10.800.000 pesetas; partida número 6, "Personal de oficios", en 1.050.000 pesetas; partida número 7, "Personal de servicios complementarios", en 1.400.000 pesetas; partida número 17, "Suministros por servicios (agua, gas, etc.)", en 650.000 pesetas; y partida número 19, "Conservación de edificios e instalaciones", en 400.000 pesetas; cuyo total importe de 17.475.000 pesetas se obtiene, de una parte, del superávit habido en la liquidación del citado Presupuesto especial de 1977, por importe de 15.677.710 pesetas, y de la otra, del disponible que presentan en el día de la fecha las siguientes partidas del repetido Presupuesto especial que a continuación se relacionan: De la partida número 8, "Dietas, plus mayor dedicación, horas extraordinarias", 383.290 pesetas; de la partida número 9, "Previsión para aumentos de haberes y remuneraciones del personal en régimen laboral", 314.000 pesetas; de la partida número 10, "Previsión para contratación de personal temporero y eventual", 100.000 pesetas, y de la partida número 15, "Alimentación", 1.000.000 de pesetas.

## SERVICIOS RECAUDATORIOS

1.560. Quedar enterada de que por el Instituto Nacional de Previsión han sido aprobadas Cuentas rendidas por las Zonas de Tetuán, Chamartín, Alcalá de Henares y Aranjuez, correspondientes a la gestión recaudatoria realizada durante el año 1976 por el concepto de Cuota empresarial de la

nentes, concierte directamente su realización en condiciones no inferiores a las que sirvieron de base en el mencionado concurso.

1.545. Declarar desierto, ya que el único concursante no ha cumplido íntegramente lo estipulado en los pliegos de condiciones, el concurso convocado para suministrar tejidos para la Sección de Corte y Confección para el Colegio San Fernando; y, en virtud de lo establecido en el número 5 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar este contrato de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, previos los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización en condiciones no inferiores a las que sirvieron de base al mencionado concurso.

1.546. Declarar desierto, por no haberse presentado ninguna proposición en el plazo reglamentario, el concurso público convocado para contratar material deportivo para el Colegio San Fernando; y, en virtud de lo establecido en el artículo 41, número 5, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar este contrato de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización en condiciones no inferiores a las que sirvieron de base al mencionado concurso.

1.547. Señalar el día 27 del próximo mes de octubre para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

## Hacienda y Economía

## CLASES PASIVAS

1.548. Asignar a don Mariano Díez Humbría, Oficial del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial de la Corporación, jubilado en sesión de 31 de agosto de 1977 por cumplir la edad reglamentaria de setenta años el día 7 de septiembre de 1977, la pensión, redondeada en pesetas, de 305.841 anuales, con efectos de 1.º de octubre de 1977, día primero del mes siguiente al de efectos de la jubilación. Dicha cantidad, por encontrarse el citado funcionario acogido al régimen de derechos establecidos por el Decreto-ley 7/1973 de 27 de julio, y normas complementarias del mismo, es igual al 129 por 100 del haber regulador, cifra formada por un 80 por 100 en concepto de pensión base y un 49 por 100 como mejora de pensión, y ascendiendo el haber regulador a 237.086,03 pesetas de sueldo base correspondiente al coeficiente 1,7, 96.820,40 pesetas de trece trienios no acumulativos al 7 por 100 y 33.869,43 pesetas de dos pagas extraordinarias.

radero, José Carlos Santiago Morán, a fin de que el próximo día 28 de enero, a las diez horas veinte minutos, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta de la calle del Justicia, núm. 2, de Valencia, debiendo venir provisto de las pruebas que tuviere.

(G. C.—11.833) (B.—10.396)

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

#### Planificación.—Control de Ahorro

Solicitado duplicado por extravío de las libretas que a continuación se citan, se procederá a la expedición de otras nuevas, con anulación de las extraviadas, si en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, no se recibe en estas oficinas reclamación alguna.

Sucursales.—Libretas de ahorro ordinario: José Luis Rodríguez-Medel Zamora y Ana María del Aguila Porrás; 62.628.86-001, Domingo Blanco Fernández y Camila Barrera Salazar; 56.204.08-001, Agustín Barquilla Solís y María del Pilar Barquilla Jiménez; 31.470.59-002, Francisco Miranda Villares y Antonia Fernández Alvarez; 74.012-53, Juan Sanz Elvira; 55.789-82-004, Justo Tirado Ochocano y María Dolores Fernández Espada; 44.966-006, Rosa Pintado Domínguez; 3.674-006, Vicente Lleo Mangas y Victoria Ramírez Fernández; 23.570-006, María Martín Mora y María Paloma Martín Villa; 13.624-007, Daniel Salvadores Doyán; 16.061-008, Manuel Alvarez de Lucas y Concepción Sastre; 18.902-008, Valera Naval Lou y Francisco Gutiérrez Naval; 3.866-008, Jesús Vicente Fernández y María del Carmen Gastón Magacha; 13.953-014, Jesús López de la Cruz y Afrodisio López Rodríguez; 1.466.16-1017, Tomás Bello Cantero e Isabel Tejada Torres; 6.170-020, Lorenzo Moral González y Julia Bermejo Ludeiro; 8.882-021, Luis A. Desdentado Gómez y Evelia García Orive; 422-034, Petra Hernanz Rodríguez y Asunción Rodríguez Rodríguez; 7.450-045, Francisco

González Sánchez y Matilde Sánchez Julián; 8.858-048, Rosario Rey Martínez; 82-052, Carolina Domingo Escamilla; 955-064, José García Rojo y Juan Ventura Buas; 8.659-064, María Luisa Lavilla Arnal; 7.599-070, Carlos Tarynor Serrano; 7.396.35-1076, María Carmen Segura González; 30.3042.33-1076, María Encarnación Rey Burillo; 3.147-085, Hilaria Rezola Aguirre y Ramón Martín Crespo Nieves; 2.298-087, Andrés Pastoriza Muñoz y María Luisa Guerrero; 6.235-091, Baldomero García Quero y María Eulalia la Hera García; 1.497-091, Gregorio Sánchez Escandell y Ana María Hervás López; 4.972-093, Pablo Menéndez de Lúcar Navía Osorio; 5.496-093, Alfonso Carbonero Pozo y Julia Carbonero Pozo; 10.539-094, Carmen de la Casa Belmonte; 11.899-094, Juan Antonio García Núñez; 984-102, Deogracias de la Cruz Payo y Cedárea Payo Gutiérrez; 5.203-102, Aurelia María del Pilar; 378-110, Domingo Domínguez Vázquez, Camilo Domínguez Vázquez y Purificación Vázquez Ramos; 127-111, Mercedes Martín Villar y Diego Gómez Moreno; 2.154-119, Justo Rodríguez Rodríguez y Manuela Reyes Marín; 2.669-124, Fernando Saavedra Verdugo y Ana María Santamaría Sánchez; 4.161-129, Miguel Morales Patiño e Isabel Tello Espejo; 3.442-130, Francisco Calderón Gutiérrez y Carmen Jiménez Luna; 2.981-140, José Gallego Morales; 1.522-139, Julián González Bustos y Pilar Sabio Argues; 949-149, Juan Elías Navarro García; 793-182, Araceli Peña Martínez y Manuel Gil Vaca; 1.790-197, María Pilar Olivares Arenal; 14.540-206, Pedro Alcázar Hoyos y Victoria Yuste Caballero; 3.542-207, Antonio Roque Vera y Dolores Alvarez Fernández; 9.864-231, Miguel Loro Salgado y Francisca Santiago Rodríguez; 236-285, José Manuel Agustín Gómez y Federico Solera Soriano; 10.196-016, Antonio Adolfo Ribalta Díaz y Santa Cáceres.

Libretas de plazo a tres meses: 200.018-110, Cesáreo González García y Manuela Merino Castro.

Libretas de plazo a seis meses: 100.373-062, Ramón Muñoz Recio, Encarnación

Muñoz Delgado y Esperanza Muñoz Delgado.

Libretas de plazo a un año: 1.266-045, Francisco González Sánchez y Matilde Sánchez Julián; 457-085, Hilaria Rezola Aguirre y Ramón Martín Crespo Nieves; 65-182, Santiago Padilla Montegudo y Dolores del Castillo Rubio.

Libretas a plazo superior a tres años: 06.500105.73-1076, María Encarnación Rey Burillo.

Central.—Libretas de ahorro ordinario: 362533.69, Luis González Lanza; 385795.50, María Jiménez Hóspitalet; 384705.63, Miguel Angel Piñeiro Sánchez Pardo y Paz Oller Larrea; 30378852.63, María Amparo Alcázar Sánchez Celemín y Sagrario Sánchez Celemín Real; 241577.80, Amelia Fernández Martínez y Amelia Ruiz Fernández; 395464.70, Estrella Fitera Teijeiro; 397962.39, José Luis Viles Vargas.

Libretas de ahorro emigrante: 6.141-610, Miguel Aranega Casavaca; 1622.610, Francisca Hervás Gómez.

Madrid, 7 de enero de 1980.—El Jefe de Contabilidad (Firmado).

(A.—23.488)

### NUEVA HOLDING, S. A.

#### EMISION DE OBLIGACIONES SIMPLES

Capital suscrito y desembolsado: Pesetas 2.000.000.000.

Domicilio social: Paseo de La Habana, número 18, Madrid.

Oficina principal: Miguel Angel, 21, Madrid.

Objeto social: Participación y promoción de empresas.

Fecha de emisión: 22 de diciembre de 1979.

Importe de la emisión: 500 millones de pesetas nominales en 1.000.000 de obligaciones simples al portador de 500 pesetas nominales cada una de ellas.

Tipo de emisión: A la par libre de gastos para el suscriptor.

Interés nominal: Interés bruto anual del 15,57 por 100, pagadero por trimestres vencidos.

Amortización: Las obligaciones serán amortizables los días 30 de junio y 31 de diciembre de los años 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984, por sorteos semestrales y según cuadro de amortización unido al expediente.

La sociedad se reserva el derecho de anticipar la amortización total o parcialmente, incluso por compra en Bolsa.

Suscripción: La suscripción comenzará el día 22 de diciembre de 1979, quedando en situación de "suscripción abierta" hasta el 14 de febrero de 1980. Si la emisión no hubiera sido cubierta en dicho plazo, proseguirá la suscripción hasta la cobertura total, pudiendo la entidad emisora optar por reducir la emisión al importe nominalmente suscrito.

En el caso de ser solicitados todos los títulos o de tener necesidad de prorrato, la liquidación y el prorrato se harán a los diez días de estar cubierta la emisión.

Sindicato de Obligacionistas: Los adquirentes de estas obligaciones forman parte del Sindicato de Obligacionistas, cuyas reglas fundamentales se encuentran a disposición de los señores interesados en el domicilio de la sociedad, calle Miguel Angel, 21, de Madrid.

Comisario provisional, don José Alejandro Roy Díaz:

Cotización oficial en Bolsa: Se solicitará la admisión de los títulos en las Bolsas de Comercio de Madrid, Barcelona y Bilbao.

Entidades en las que puede efectuarse la suscripción:

- "Banco Comercial de Cataluña, Sociedad Anónima".
- "Banco de Levante, S. A."
- "Nuevo Banco, S. A."

Folleto de emisión: El folleto de emisión autorizado por la Dirección General de Política Financiera se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la sociedad, calle Miguel Angel, número 21, Madrid.

Madrid, 19 de diciembre de 1979.—El Secretario del Consejo.

(A.—23.356)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 62

1.549. Acceder a lo solicitado por doña Margarita Membrado Gordillo, tutora de doña Eduvigis Gordillo López, en estado de incapacidad y viuda del que fué Subjefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo don Manuel Membrado Aranda, fallecido el día 1 de agosto de 1976, y en su consecuencia asignar a su representada, con efectos de 2 de agosto de 1976, día siguiente al del fallecimiento del causante, la pensión, redondeada en pesetas, de 117.377 anuales. Dicha cantidad, por encontrarse el causante acogido al régimen de derechos adquiridos establecidos con anterioridad a la Ley 108/1963, está formada por 102.067,29 pesetas, 70 por 100 del haber regulador como pensión base y por 15.310,09 pesetas, 15 por 100 de lo anterior, de un quinquenio pasivo computable a la interesada en virtud de acuerdo de 25 de junio de 1959, siendo el haber regulador igual a 145.810,42 pesetas, cantidad formada por 34.666 pesetas de sueldo base, 71.377,95 pesetas de ocho quinquenios al 15 por 100, 10.604,39 pesetas de premio remuneratorio y 29.162,08 pesetas de cuatro pagas extraordinarias, y correspondiendo el segundo quinquenio pasivo en 29 de septiembre de 1977.

#### PRESUPUESTOS

1.550. Quedar enterada de que con ocasión de la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid número 184, de fecha 4 de agosto de 1977, del anuncio de habilitación y suplemento de crédito en el Presupuesto ordinario de la Corporación, por un importe total de 21.825.545 pesetas, no se ha presentado reclamación alguna y, por consiguiente, declarar la vigencia de la referida modificación de créditos, que fué aprobada por la Corporación en sesión ordinaria del día 30 de junio de 1977.

1.551. Quedar enterada de que con ocasión de la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid número 186, de fecha 6 de agosto de 1977, del anuncio de habilitación de crédito en el Presupuesto ordinario de la Corporación, por un importe total de 13.550.000 pesetas, no se ha presentado reclamación alguna y, por consiguiente, declarar la vigencia de la referida modificación de créditos, que fué aprobada por la Corporación en sesión ordinaria del día 30 de junio de 1977.

1.552. Quedar enterada de que con ocasión de la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid número 190, de fecha 11 de agosto de 1977, del anuncio de habilitación de crédito en el Presupuesto ordinario de la Corporación, por un importe total de 2.274.181 pesetas, no se ha presentado reclamación alguna y, por consiguiente, declarar la vigencia de la referida modificación de créditos, que fué aprobada por la Corporación en sesión ordinaria del día 28 de julio de 1977.

1.553. Quedar enterada de que con ocasión de la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid número 189, de fecha 10 de agosto de 1977, del anuncio de suplemento de crédito en el Presupuesto ordinario de la Corporación, por un importe total de 7.584.834 pesetas, no se ha presentado reclamación alguna y, por consiguiente, declarar la vigencia de la referida modificación de créditos, que fué aprobada por la Corporación en sesión ordinaria del día 28 de julio de 1977.

1.554. Quedar enterada de que con ocasión de la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid número 191, de fecha 12 de agosto de 1977, del anuncio de suplemento de crédito en el Presupuesto especial de la Residencia Social de Ancianos "Francisco Franco" de Torrelaguna, por un importe total de 5.558.912 pesetas, no se ha presentado reclamación alguna y, por consiguiente, declarar la vigencia de la referida modificación de créditos, que fué aprobada por la Corporación en sesión ordinaria del día 28 de julio de 1977.

1.555. Aprobar la Cuenta General del Presupuesto especial de los Servicios Recaudatorios Provinciales, correspondiente al ejercicio de 1976, remitida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación y dictaminada favorablemente por la Comisión Provincial de Hacienda y Economía, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 788 y 790 de la vigente ley de Régimen Local.

1.556. Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas, el crédito de las siguientes partidas del Presupuesto especial de la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", cuyas denominaciones e importes se detallan seguidamente: partida número 25, "Obras generales de mejora y conservación instalaciones (industrial)", en 1.000.000 de pesetas; partida número 27, "Fluido y gasto de la Central Eléctrica", en 900.000 pesetas; partida número 29, "Gastos generales (agua, gas, teléfono, etc.)", en 600.000 pesetas, y partida número 31, "Conservación y adquisición de menaje", en 400.000 pesetas; cuyo total importe de 2.900.000 pesetas se obtiene por transferencia del disponible que presenta en el día de la fecha la partida número 19 del mismo Presupuesto, denominada "Alimentación".

1.557. Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas y en cumplimiento del acuerdo de aprobación de la liquidación del Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de la carretera de Colmenar, correspondiente a 1976, adoptado con fecha 31 de marzo de 1977, el crédito de la partida número 10 del citado Presupuesto especial para el vigente ejercicio, denominada "Previsión posibles aumentos retributivos derivados de la aplicación de la Ordenanza de Hostelería al personal de este Centro, y otros que pudieran originarse en caso de que la fijación de un Plus Convenio estableciera retribuciones superiores a las consignadas", en